

VISTO: el otorgamiento por parte del Ministerio de Industria de la Provincia de un subsidio de \$5.000.000.- (pesos cinco millones), para obras de infraestructura en Parque Industrial Adrian P. Urquia,

CONSIDERANDO: que las obras a realizar son cordón cuneta y bocacalles en calles internas

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 3285 /18

Art. 1º.- APRUEBASE la obra de Cordón Cuneta y Badenes para calles internas Parque Industrial Adrian Pascual Urquia.

Art.- 2º.- AUTORIZASE a la contratación de mano de obra para la obra autorizada en Art. Nº 1 con el pliego de condiciones particulares de obra Anexo I de la presente.
Llamase a Licitación Privada para la construcción de

ITEM		
Cordón Cuneta 0.85 base, 0.15 espesor y 0.15 cordón elevado. Hormigón Tipo H21.	M2	2810.00
Bocacalles de Hormigón 0.15 m de espesor	M2	466.00

A las siguientes empresas

- | | |
|---------------------------------|----------------|
| - DE VIALCO DE ANTONIO DALMASSO | 0358-155615790 |
| - JUAN CARLOS BERTERO | 0358-155603801 |
| - SIP CONSTRUCCIONES | 4951119 |
| - HERNAN DIAZ | 0358-154397190 |
| - TEC-NAC RIO 4 | 0358-154287382 |

Se deberá contemplar en el monto de mano de obra los consumibles necesarios para la ejecución de la obra de acuerdo a Pliego de especificaciones técnicas.

Las empresas deberán cotizar el valor unitario por metro cuadrado. Precios con IVA incluido. Se indicará también forma de pago, fecha y cronograma de obra. No se contempla adelanto.

Las firmas cotizantes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones generales: la cotización deberá presentarse en sobre cerrado con la siguiente y única expresión "MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA" – DIRECCION DE COMPRAS, a la dirección postal Ntra. Sra. De la Asunción Nº 81 – CP 5923 – General Deheza – Provincia de Córdoba, la

cotización deberá estar firmada en todas sus hojas. También mediante correos electrónicos , a la siguiente casilla: direccion.compras@mgdeheza.com.ar con la siguiente única expresión en asunto, "LICITACION MANO DE OBRA PARA CORDON CUNETA Y BOCACALLES CALLES INTERNAS PARQUE INDUSTRIAL ADRIAN PASCUAL URQUIA"

FIJASE como FECHA DE APERTURA DE LAS COTIZACIONES el día 27 de Junio en las oficinas de compras de la Municipalidad de General Deheza sito en calle Nuestra Señora de la Asunción N° 81 Primer Piso de esta ciudad.

Art.- 3º.- AUTORIZASE a la compra de Hormigón Elaborado Tipo H 21 para la obra Cordón Cuneta y Bocacalles Calles Internas Parque Industrial Adrián Pascual Urquía.

Llamase a Licitación Privada para la compra de material

ITEM		
Hormigón Elaborado Tipo H 21	M3	540.00

A las siguientes empresas

- | | |
|-----------------------|----------------|
| - Ranco Mix | 4053111 |
| - Marinelli SA | 4647058 |
| - JUAN CARLOS BERTERO | 0358-155603801 |

Las empresas deberán cotizar el valor unitario por metro cubico. Precios con IVA incluido. Se indicará también forma de pago. El material será entregado a demanda en obra.

Las firmas cotizantes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones generales: la cotización deberá presentarse en sobre cerrado con la siguiente y única expresión "MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA" – DIRECCION DE COMPRAS, a la dirección postal Ntra. Sra. De la Asunción N° 81 – CP 5923 – General Deheza – Provincia de Córdoba, la cotización deberá estar firmada en todas sus hojas. También mediante correos electrónicos, a la siguiente casilla: direccion.compras@mgdeheza.com.ar con la siguiente única expresión en asunto, "LICITACION HORMIGON ELABORADO H21 PARA CORDON CUNETA Y BOCACALLES CALLES INTERNAS PARQUE INDUSTRIAL ADRIAN PASCUAL URQUIA" FIJASE como FECHA DE APERTURA DE LAS COTIZACIONES el día 27 de Junio en las oficinas de compras de la Municipalidad de General Deheza sito en calle Nuestra Señora de la Asunción N° 81 Primer Piso de esta ciudad.

Art.- 4º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ALEJANDRO PESCO
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 11 días del mes de Junio del año 2018.-

PARQUE INDUSTRIAL ADRIAN PASCUAL URQUÍA

LICITACIÓN PRIVADA

MANO DE OBRA PARA:

CORDON CUNETA Y BOCACALLES EN CALLES INTERNAS

OBRA:

- 2810.00 m CORDÓN CUNETA 0.15m
- 466.00m² PAVIMENTO BOCACALLES 0.15 m

FECHA APERTURA DE SOBRES: 27/06/2018

JUNIO 2018

PARQUE INDUSTRIAL ADRIAN PASCUAL URQUÍA

CORDON CUNETA Y BOCACALLES EN CALLES INTERNAS

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Junio de 2018

TABLA DE CONTENIDOS

ARTICULO 1º: INTRODUCCION	5
ARTICULO 2º: OBJETO DE LA CONTRATACION	5
ARTÍCULO 3º: CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES	5
ARTÍCULO 4º: PROVISIONES A REALIZAR POR LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA	5
ARTÍCULO 5º: PRESUPUESTO OFICIAL	 Error! Marcador no definido.
ARTÍCULO 6º: CATEGORIA DE LA OBRA	6
ARTÍCULO 7º: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	6
ARTÍCULO 8º: SISTEMA DE CONTRATACIÓN	6
ARTÍCULO 9º: COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN - ADJUDICACIÓN	6
ARTÍCULO 10º: FIRMA DEL CONTRATO	6
ARTÍCULO 11º: DISPOSICIONES GENERALES	7
ARTÍCULO 12º: LEYES, NORMAS, REGLAMENTOS Y ESPECIFICACIONES QUE CONSTITUYEN EL PROYECTO Y REGIRÁN LA CONTRATACIÓN	7
ARTÍCULO 13º: ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO	8
ARTÍCULO 14º: PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA EN LA LICITACIÓN Error! Marcador no definido.	
ARTÍCULO 15º: ACLARACIÓN SOBRE LOS PRECIOS Y MAYORES COSTOS	10
ARTÍCULO 16º: ACLARACIÓN SOBRE LOS PRECIOS Y MAYORES COSTOS	10
ARTÍCULO 17º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	10
ARTÍCULO 18º: INSCRIPCIONES Y GRAVÁMENES LOCALES	11
ARTÍCULO 19º: REGISTRO DE OBRA	11
ARTÍCULO 20º - LEY DE HIGIENE Y SEGURIDAD	11
ARTÍCULO 21º - SALARIOS MÍNIMOS	12
ARTÍCULO 22º - SEGUROS	12
ARTÍCULO 23º - GARANTÍA DEL CONTRATO – FIANZAS	12
ARTÍCULO 24º - DAÑOS A TERCEROS	13
ARTÍCULO 25º - LIBROS DE ÓRDENES DE SERVICIOS Y DE NOTAS DE PEDIDOS.	13
ARTÍCULO 26º - REPLANTEO DE LA OBRA	14
ARTÍCULO 27º - PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES	14
ARTÍCULO 28º - HORARIO DE TRABAJO	15
ARTÍCULO 29º - MARCHA DE LOS TRABAJOS	16
ARTÍCULO 30º - CERTIFICACIONES	16
Artículo 30º- 1- Medición De La Obra, Confección Del Certificado Mensual.....	16

Artículo 30° - 2 - Mediciones Y Ensayos	17
Artículo 30° - 3 - Certificados De Las Obras	17
Artículo 30° - 4 - Acopio De Materiales	18
Artículo 30° - 5 - Pago De Los Certificados - Mora	18
Artículo 30° - 6 - Fondo De Reparo	¡Error! Marcador no definido.
ARTÍCULO 31° - INTERESES SOBRE GARANTÍAS	18
ARTÍCULO 32° - PRECIOS UNITARIOS DE NUEVOS ÍTEM	18
ARTÍCULO 33° - DIMENSIONES EXACTAS Y PRECIOS	18
ARTÍCULO 34° - DIRECCIÓN TÉCNICA E INSPECCIÓN DE LA OBRA	18
ARTÍCULO 35° - CONDUCCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA	18
ARTÍCULO 36° - INSTRUMENTAL y EQUIPOS TOPOGRÁFICOS y DE LABORATORIO.	19
ARTÍCULO 37°- PERMISOS PREVIOS Y RECAUDOS TÉCNICOS Y LEGALES ANTE ORGANISMOS ESTATALES.	20
ARTÍCULO 38°- RELACIÓN CON LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS	20
ARTÍCULO 39°- CARTEL DE OBRA	21
ARTÍCULO 40°- CASOS FORTUITOS	21
ARTÍCULO 41°- PLANOS CONFORME A OBRA y COMPLEMENTARIOS	21
Artículo 41 – 1 - Planos Generales y de Detalles de las obras,	21
Artículo 41 – 2 – Desarrollos de Planimetría.....	¡Error! Marcador no definido.
ARTÍCULO 42°- VARIOS PARA INSPECCIÓN DE OBRA	21
ARTÍCULO 43°- ENERGÍA ELÉCTRICA	21
ARTÍCULO 44°- OBRADOR	22
ARTÍCULO 45°- PRUEBAS PARA LA RECEPCIÓN PROVISIONAL	22
ARTÍCULO 46°- RECEPCIONES PROVISIONALES PARCIALES	22
ARTÍCULO 47°- PLAZO DE GARANTÍA	22
ARTÍCULO 48°- RECEPCIONES DEFINITIVAS PARCIALES	22
ARTÍCULO 49°- FONDO DE REPAROS	22
ARTÍCULO 50°- SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS	23
ARTÍCULO 51°- MULTAS POR PARALIZACIÓN DE LA OBRA	23
ARTÍCULO 52°- CALIDAD Y CONTROL DE LOS MATERIALES	24
ARTÍCULO 53°- COORDINACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN LA VÍA PÚBLICA	25
ARTÍCULO 54°- SEÑALIZACIONES	25
ARTÍCULO 55°- DEPOSITO DE LOS MATERIALES DESTINADOS A LA OBRA	25
ARTÍCULO 56°- SISTEMAS PATENTADOS	25
ARTÍCULO 57°- TRABAJOS Y PROVISIONES A CARGO DEL CONTRATISTA ...	26

ARTÍCULO 58° - GASTOS DIRECTOS IMPRODUCTIVOS	26
ARTÍCULO 59° - PERSONAL DE LA RED PROVINCIAL DE EMPLEO	26
ARTÍCULO 60° - APORTES A LA CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA	26
ARTÍCULO 61° - FORMULARIOS Y PLANILLAS	26
ARTÍCULO 62° - DOCUMENTACIÓN QUE PERMANECERÁ EN OBRA.....	27
ARTÍCULO 63° - PRÓRROGA POR MORA EN LOS PAGOS	27
ARTÍCULO 64° - RESCICIÓN DEL CONTRATO	27
ARTÍCULO 65° - PRECIO DE ADQUISICIÓN DEL LEGAJO TECNICO	27
MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN	28
MODELO DE PROPUESTA.....	29
TABLA INDICATIVA DE LAS FRECUENCIAS MEDIAS DE DIAS DE LLUVIA.....	30
TABLA DE VALORES CORRESPONDIENTES A BANDA ADMISIBLE PARA CURVA DE INVERSIÓN	31
PLANILLA N° 1: PLANILLA DE EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y VEHÍCULOS A AFECTAR A ESTA OBRA.....	32
PLANILLA N° 2 PLANILLA DE PRINCIPALES OBRAS EJECUTADAS EN LOS ULTIMOS DIEZ AÑOS	33
PLANILLA N° 3 PLANILLA DE OBRAS EN EJECUCION Y ADJUDICADAS PARA EJECUTAR	34
PLANILLA N° 4 PLANILLA DE PROFESIONALES	35

ARTICULO 1º: INTRODUCCION

La presente obra comprende la construcción de cordón cuneta en las calles internas del Parque Industrial Adrián P. Urquía y la ejecución de las bocacalles en las intersecciones de las calles de maneras de asegurar un correcto escurrimiento pluvial hacia el sector del canal colector.

La ejecución de las tareas detalladas incluye la totalidad de los trabajos necesarios, anexos y de terminación que, a pesar de no estar expresamente indicados, deberán ser ejecutados para el correcto funcionamiento de la obra terminada y no se reconocerán como trabajos adicionales.

ARTICULO 2º: OBJETO DE LA CONTRATACION

Los trabajos y provisiones a realizar en virtud del contrato que se celebra para la ejecución de las obras del presente proyecto, serán:

- La construcción de las obras viales de cordón cuneta y bocacalles mencionados en el Art.1:
- INTRODUCCION**
- El Contratista proveerá de toda la Mano de Obra Herramientas, Consumibles y Equipos para la ejecución de los trabajos citados precedentemente dejando terminados los trabajos en su totalidad para su uso, sin perjuicio de otros ítems no enunciados necesarios para cumplir el objetivo de la obra.
 - La conservación de las obras e instalaciones durante la ejecución de los trabajos.
 - **Los ítems serán terminados por el Contratista en forma completa, satisfaciendo los fines para los cuales fueron creados, debiéndose realizar cualquier provisión, trabajo o servicio que, sin estar expresamente indicado, sea necesario ejecutar para lograr los nombrados objetivos, sin que sea reconocido ningún precio adicional, ya que todos los costos se consideran incluidos dentro del precio de contrato.**

ARTÍCULO 3º: CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES

Quien concurra al presente Concurso de Precios no podrá alegar en caso alguno falta de conocimiento de estos Pliegos y anexos, del lugar donde se ejecutarán los trabajos y/o de sus accesos. El solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como así también de los trabajos a realizar, de los equipos, herramientas, implementos, instrumentos, útiles, etc. a utilizarse, de los materiales y de la mano de obra especializada a emplearse, de las condiciones de aprovisionamiento, de todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales, de las tasas que sean de aplicación a los trabajos, de todo decreto, disposición, ley, norma, ordenanza, reglamento, etc. emanada de Autoridad Competente y/o de Organismos y/o Institutos públicos y/o privados, en las órdenes internacional, nacional, provincial o municipal, que sea inherente a los mismos o que con ellos tenga atingencia. En consecuencia, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en referencia a lo enunciado precedentemente y no se considerará trabajo adicional todo aquél, aún no especificado, que tienda a satisfacer su correcta ejecución.

ARTÍCULO 4º: PROVISIONES A REALIZAR**POR MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA**

Para la obra que está en licitación, la Municipalidad de General Deheza se encargará de proveer a la CONTRATISTA de los siguientes materiales:

Para Obras Viales

- Hormigón H21.

MANO DE OBRA Y EQUIPOS PROVISTOS POR LA CONTRATISTA

- Equipos viales (Motoniveladora, pala y camión, etc) hasta alcanzar el nivel de subrasante de cordón cuneta y transporte del suelo allí extraído, la inspección indicará el lugar de acopio.
- Consumibles Antisol, pasadores 16mm envainados, asfalto para tomado de juntas, cemento para suelo cemento 6%.

ARTÍCULO 5º: CATEGORIA DE LA OBRA

A los fines del cumplimiento de la Ley 1332 y sus Decretos reglamentarios se clasifica a la presente obra como de 1º Categoría en Ingeniería.

ARTÍCULO 6º: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se fija el plazo de ejecución de la obra en **6 meses**, a contar de la fecha del Acta de Replanteo de la misma y hasta su Recepción Provisional.

ARTÍCULO 7º: SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La contratación de la presente obra será por el sistema de AJUSTE ALZADO, por lo que el Proponente deberá considerar dentro de su cotización la ejecución de todas las tareas necesarias para completar los trabajos de acuerdo a los objetivos planteados en las especificaciones.

Las cantidades de obras que figuran en cada ítem del cómputo y el presupuesto servirán de base para la certificación parcial y a cuenta, durante la ejecución de los trabajos; siendo el monto total fijo e inamovible. Se deja expresa constancia que el precio total incluye cualquier otro trabajo y/o material, que aún sin tener partida expresa, sea necesario e imprescindible ejecutar, para dejar las obras totalmente concluidas y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 8º: COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN - ADJUDICACIÓN

La Comisión de Preadjudicación estará constituida por los funcionarios designados por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Su función específica, será la de asesorar a las autoridades acerca de la aceptación o el rechazo del proponente, en base a la presentación de la documentación requerida y a los antecedentes técnicos y económicos que se hayan aportado, y la de recabar cualquier otra información que estimase conveniente, para determinar condiciones legales, de idoneidad, económicas y financieras, y de plantel y equipo para ejecutar la obra.

Finalizado el estudio de la documentación correspondiente a esta presentación, la Comisión de Preadjudicación elevará al Ejecutivo Municipal las conclusiones, proponiendo la solución más conveniente para que dicha autoridad decida en definitiva.

ARTÍCULO 9º: FIRMA DEL CONTRATO

Resuelta la adjudicación de la obra, se citará a la empresa adjudicataria para la firma del contrato de ejecución.

Previo a la firma del contrato, la Empresa adjudicataria deberá constituir la garantía correspondiente de acuerdo a lo especificado en el Art. 23 del presente pliego.

Serán documentos del Contrato a celebrarse para esta obra, además de los que el ordenamiento jurídico señale como de aplicación obligatoria, los siguientes:

- La propuesta y su documentación anexa.
- El Pliego de Condiciones Particulares de la Obra firmado por el Adjudicatario.
- El Pliego de Condiciones Técnicas de la Obra firmado por el Adjudicatario.
- Los documentos del proyecto enumerados en los Artículos correspondientes del presente Pliego Particular de Condiciones.

ARTÍCULO 10º: DISPOSICIONES GENERALES

Todos los trabajos a contratar en virtud del presente pliego se ajustarán a lo establecido en la Ley Provincial de Obras Públicas No 8614/97, y Decreto N° 1.345/97 de prórroga de los Decretos Reglamentario No 4757/77 y Decreto No 4758/77 (Pliego general de Condiciones) y demás legislación en vigencia.

ARTÍCULO 11º: LEYES, NORMAS, REGLAMENTOS Y ESPECIFICACIONES QUE CONSTITUYEN EL PROYECTO Y REGIRÁN LA CONTRATACIÓN

Constituyen este proyecto y pasarán a formar parte del contrato de ejecución dando fe en caso de controversia, los siguientes documentos:

- a) Memoria Descriptiva de la Obra.
- b) Pliego General de Condiciones (Decreto Provincial N° 4.758/77).
- c) El presente Pliego Particular de Condiciones.
- d) Pliego General de Especificaciones Técnicas de Obras Públicas de la Prov. de Córdoba.
- e) Pliego Particular de Especificaciones Técnicas.
- f) Cómputo Métrico y Presupuesto Oficial.
- g) Plan de Trabajos y Curva de Inversiones.
- h) Las siguiente Leyes, Normas y/o especificaciones:
 1. Ley No 19.587/72 - Decreto Reglamentario 351/79 de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
 2. Normas para materiales y estructuras de Hormigón Armado y Pretensado vigentes en las Normas IRAM, en Di.P.A.S. y Municipalidad de General Deheza.
 3. Normas y recomendaciones IMPRES - CIRSOC 103 – CIRSOC (para todos los cálculos), Norma DIN 1045 (Versión 1972) y DIN 4227, Reglamento Argentino de Hormigón PRAEH (excluyendo cálculos).
 4. Normas y especificaciones técnicas de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (E.P.E.C.).
 5. Normas y especificaciones Técnicas de ENARGAS y ECOGAS.
 6. Normas y Especificaciones Técnicas de la Secretaria de Recursos Hídricos y Coordinación, ex-Dirección Provincial de Hidráulica y ex E.P.O.S que estén relacionadas con este tipo de obra.
 7. Ordenanzas y Decretos de la Municipalidad de General Deheza involucradas en el presente proyecto.
 8. Ley Provincial del Ambiente N° 7343/85 y el Decreto N° 2131 (Reglamentario del capítulo IX "Del Impacto Ambiental", de la ley 7343).

9. Ordenanza Municipal, que regula el Régimen de Contrataciones en General Deheza. Con carácter supletorio, Ley de Contabilidad de la Provincia N° 7631 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1882/80 – Régimen de contrataciones de la Provincia.
10. Ley N° 24557 de Riesgo de Trabajo; N° 24028 de Accidentes de Trabajo; N° 19587 de Seguridad e Higiene del Trabajo – el Decreto N° 911/96 de Reglamento para la Industria de la Construcción. Las Resoluciones de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo (SRT) N° 231/96 y 51/97.
11. Decreto Ley N° 1332-C-56 y su Decreto Reglamentario N° 2074-C
12. Decreto N° 2503/70 sobre Registro de Obras Públicas de la Provincia de Córdoba y las Resoluciones N° 656/1/68 y N° 986/6/75 ambos del ex Consejo Profesional de la Ingeniería y la Arquitectura.
13. Las siguientes disposiciones vinculadas con el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas: los Decretos del P.E. Nros. 809/96 y 8/98, y las Resoluciones Nros. 105/96, 139/96, 071/98 y 042/98, de la ex-Secretaría de Viviendas O. y S. Públicos, de dicho Registro.

La enumeración precedente no es limitativa, teniendo validez, además, aquellas disposiciones legales que, sin estar específicamente mencionadas, continúan en vigencia.

ARTÍCULO 12º: ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO

- 1 – La Contrata
- 2 – Legajo Técnico
 - a) Notas aclaratorias (si las hubiera)
 - b) Planos
 - b.1 – de detalles
 - b.2 – constructivos
 - b.3 – de conjunto
 - c) Pliegos y especificaciones.
 - c.1 – Pliego de Condiciones Particulares
 - c.2 – Decreto N° 4.758/77 (Pliego General de Condiciones).
 - c.3 – Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
 - d) Memoria descriptiva.
- 3 – Presentación del Oferente aceptada por el Comitente.

En caso de discrepancia en los documentos del proyecto regirá el orden de prelación dispuesto por el Art. 11 del Pliego General de Condiciones.

Los proponentes deberán presentar dentro de un "SOBRE PRESENTACIÓN", cerrado, lacrado y sellado, la siguiente documentación:

Solicitud de admisión, conforme al modelo adjunto y Legajo de licitación, con todos sus Pliegos de Condiciones, de Especificaciones Técnicas Grales. y Particulares, incluidas las comunicaciones del Comitente, planos, etc., visado por el Oferente o su Representante Legal y su Representante Técnico, debidamente acreditado.

- Declaración de conocimiento del lugar y condiciones de la obra.
- Declaración de mantenimiento de la oferta.
- Declaración, que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la justicia ordinaria de la ciudad de Río Cuarto, renunciando a la federal.
- Garantía de la propuesta, equivalente al 1% (uno por ciento) del importe del valor de la oferta, la que podrá constituirse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 20, inciso 2, del Pliego General de Obras Públicas (Decreto Provincial N° 4758/77).
- Inscripciones de la Empresa: Se presentarán constancias de la inscripción de la Proponente en la A.F.I.P. y en la D.G.R. o disposición extendida a todas las Empresas en caso de constituirse en Consorcios o UTE.
- Plan de Trabajos, Curva de Inversiones y Métodos Constructivos a Emplear: Se hará una síntesis explicativa de la metodología de los procesos de construcción de los ítem de la obra y del encadenamiento entre ellos, mediante un plan de trabajos expresado en porcentaje (%) sobre el Monto Total de la Obra, y será concordante con el plan definitivo a presentar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29 al "Plan de Trabajos y Curva de Inversiones".
- Listado de Equipos: Se enumerarán los equipos destinados específicamente a la ejecución de la obra, de acuerdo al modelo designado como Planilla N° 1 inserta en el apartado "Formularios y Planillas". Se hará una lista por Empresa en caso de integrarse en Consorcio o UTE.
- Listado de Obras en Ejecución, Ejecutadas y a Ejecutar: Se hará una breve reseña de las principales obras ejecutadas en los últimos diez años, de acuerdo al modelo designado como planilla N° 2. En caso de integrarse en Consorcio o UTE, se presentará una planilla por cada Empresa integrante del mismo. Para aquellas obras en ejecución y a ejecutar, se hará un listado similar al anterior (en planillas separadas según sea el caso) de acuerdo al modelo designado como Planilla N° 3, incorporado en el apartado "Formularios y Planillas", debiéndose cumplimentar con las mismas disposiciones en caso de integrarse en Consorcio o UTE. Se adjuntarán los comprobantes que corroboren lo declarado en cumplimiento de este Artículo, tales como actas de replanteo y de recepción; certificados de comitentes, etc. de las obras ejecutadas en los últimos diez años, pudiendo ampliarse la información, con la documentación pertinente a criterio del proponente.
- Nómina Del Personal Profesional: Se listará al personal Profesional que integra los cuadros de la Empresa, según el modelo de Planilla Nro. 4 que se encuentra en el apartado "Formularios y Planillas". Se detallarán los antecedentes del Representante Técnico, quien demostrará idoneidad en el tipo de obra a realizar. Se deberá identificar al personal directivo restante. En caso de integrarse Consorcio o UTE, se confeccionará una planilla por Empresa.

Capacidad Económica - Financiera

El proponente deberá presentar la siguiente documentación:

- Balance General y Estado de Resultados, correspondiente al último ejercicio.
- Aquellas Empresas y/o Sociedades que provengan de escisiones o no, pero cuya antigüedad sea igual o menor a un (1) año, deberán presentar un Estado Patrimonial en reemplazo del Balance General y Estado de Resultados. La documentación a presentar deberá estar certificada por Contador Público Nacional.
- Referencias bancarias, financieras y comerciales.
- Cuando al acto licitatorio concurren asociadas y/o agrupadas dos (2) o más Empresas, bajo la forma jurídica de Unión Transitoria de Empresas (UTE), lo requerido en "b" y "c", será de aplicación para cada una de las Empresas que la conforman. –
- Sobre Propuesta

El sobre deberá estar debidamente cerrado, lacrado y sellado conteniendo en su interior la propuesta de acuerdo a las siguientes especificaciones:

La fórmula de Propuesta, según modelo adjunto.

- El presupuesto de la obra ítem por ítem. Los precios unitarios ofertados por el Proponente se aplicarán a las cantidades de cada ítem del presupuesto oficial y el valor final resultará de la suma de los montos correspondientes a cada uno de los ítems.
- Plan de Trabajos y Curva de Inversiones.

ARTÍCULO 14º: ACLARACIÓN SOBRE LOS PRECIOS Y MAYORES COSTOS

Los precios unitarios presentados por el Proponente y aceptados por el Comitente, se aplicarán en la certificación parcial y provisoria de los trabajos, ya que el Sistema de Ajuste Alzado a aplicar en la presente obra prevé un precio único y total para todos los trabajos a realizar.

ARTÍCULO 15º: ACLARACIÓN SOBRE LOS PRECIOS Y MAYORES COSTOS

Previo a formular su oferta, el Proponente deberá estudiar e inspeccionar el terreno, estudiar el suelo y subsuelo, la naturaleza del mismo, la necesidad de usar explosivos o equipos especiales para las excavaciones, posición y fluctuación de la capa freática, deberá requerir las informaciones relacionadas con la ejecución de la obra y condiciones climáticas zonales, caudales y sentido de escurrimiento de las aguas de lluvias y todos los datos que incidan en los trabajos, así como los relativos al costo y duración de los mismos.

El Proponente deberá considerar dentro de su propuesta, todo el trabajo no explícitamente especificado en el proyecto y que fuera necesario efectuar para la correcta ejecución y terminación de los ítems de la obra.

Asimismo, se deberán respetar las Normas que los Entes Jurisdiccionales Públicos tengan vigente referente a pedidos de permiso para remover circunstancialmente alguna instalación, solicitando la presencia de sus respectivos supervisores cuando sea necesario.

En consecuencia, no se admitirá reclamo alguno del Contratista relacionado con la falta total o parcial de informaciones, ni podrá el Contratista aducir a su favor la carencia de datos en el proyecto y documentación de la obra.

ARTÍCULO 16º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener su propuesta por el término de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de la Licitación.

Producido el vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, las propuestas se considerarán automáticamente prorrogadas por un plazo igual a la mitad del establecido precedentemente, si los oferentes no notificaran por escrito al Comitente su voluntad de no prorrogar el plazo, hasta diez (10) días anteriores a la fecha del primer vencimiento.

No se aceptarán prorrogas por plazos menores a los estipulados en este artículo. Cualquier presentación en ese sentido será considerada como la negativa del Oferente a prorrogar su Oferta y la misma será destinada al vencimiento del plazo original.

Cabe aclarar que en ningún caso se considerará que los pedidos de prórroga de mantenimiento de oferta que pudiera formular la Municipalidad, constituyen aceptación total ó parcial de la respectiva propuesta.

Solo en circunstancias excepcionales y antes del vencimiento del plazo de validez original, la Municipalidad podrá solicitar al Oferente una prórroga.

Tanto la solicitud como la respuesta, deberán realizarse mediante notificación firmada. Si el Oferente no acepta la prórroga se lo tendrá por desistido de su propuesta.

Si accede a la solicitud de la Municipalidad, no podrá modificar su oferta, limitándose solo a extender la validez de la misma.

ARTÍCULO 17º: INSCRIPCIONES Y GRAVÁMENES LOCALES

Dentro de los siete (7) días de la notificación de la adjudicación y previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificado de Inscripción y/o pago del Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia de Córdoba.
- Declaración de aceptación de la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Ciudad de Río Cuarto, de la Provincia de Córdoba. Renunciando a la justicia Federal

El incumplimiento de los requisitos anteriores será causal suficiente para revocar la adjudicación.

Correrán por cuenta exclusiva del Contratista todos los impuestos, derechos, tasas, aportes, contribuciones y demás gravámenes nacionales, provinciales ó municipales que le corresponda abonar como consecuencia de las prestaciones a que se obliga en el contrato.

Se considerará que tales gravámenes se hallan incluidos en el precio de la oferta.

ARTÍCULO 18º: REGISTRO DE OBRA

El Contratista efectuará el Registro de la Obra ante el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No 2503 del 16-07-70, aprobatorio de la Resolución No 656/1 del 27/12/68 del ex - Consejo Profesional de la Ingeniería y Arquitectura, debiendo presentar a la Inspección dentro de los quince (15) días calendarios a la fecha del Replanteo inicial, una constancia expedida por dicho Colegio de que ha cumplimentado el trámite de Registro de Obra.

La falta de presentación de tal constancia en el término fijado, hará pasible al Contratista de sanciones previstas en la reglamentación vigente. No se efectuará certificación alguna hasta que sea satisfecho este requisito, con causa imputable a la Empresa Contratista con las consecuencias que de ello derive.

Será condición indispensable para la emisión de los certificados de pago, la presentación mensual a la Comitente por parte del Contratista, del comprobante del depósito de Honorarios Profesionales y Aportes Jubilatorios de la Representación Técnica de la obra calculados en base al monto total certificado del mes anterior.

ARTÍCULO 19º - LEY DE HIGIENE Y SEGURIDAD

El Contratista está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las Leyes de Accidentes de Trabajo y de Higiene y Seguridad y sus reglamentaciones en vigencia y todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro.

Asimismo, será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal haciendo suyas las derivaciones que de él dependen, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.

El Contratista está obligado a presentar antes de iniciar la obra, un Contrato de Afiliación a una Compañía Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.) de acuerdo a lo establecido en la Ley de Riesgos de Trabajo No 24557 con la nómina completa del personal, tanto administrativo, obrero y profesional a emplearse en la obra.

Presentar mensualmente la fotocopia de comprobantes de la ART. En caso contrario se retendrá el pago.

ARTÍCULO 20º - SALARIOS MÍNIMOS

Regirá los salarios básicos, mejoras y demás disposiciones establecidas para la zona de emplazamiento de la obra por la legislación vigente.

ARTÍCULO 21º - SEGUROS

Generalidades:

Sin perjuicio de sus responsabilidades, el Contratista deberá tomar a su cargo en Compañías de Seguro de reconocida solvencia, antes de iniciar la obra los seguros indicados a continuación y someterá las respectivas pólizas y Contratos de Afiliación a la aprobación de la Contratante, debiendo presentar la constancia del pago total.

Si el Contratista dejare de contratar o mantener en vigencia tales seguros, la Contratante, al margen de cualquier otro derecho o recurso que le pudiera corresponder, podrá contratarlo o renovarlo con cargo al Contratista, descontando los importes abonados por esos conceptos de cualquier crédito que tuviese el mismo con la Contratante a su favor.

Bajo ningún concepto se aceptará el llamado "AUTOSEGURO".

Será obligación del Contratista efectuar todas las gestiones y ejecutar todos los actos y notificaciones que exigen las Pólizas y Contratos de Afiliación y Normas complementarias, en caso de cualquier cuestión o suceso.

Se establece expresamente que el Contratante no efectuará ningún pago al Contratista en concepto de seguros, ya sea por prima, ajuste de capital asegurado ó agravamiento del riesgo.

Seguros de Accidente de Trabajo: El Contratista asegurará contra los riesgos de accidentes de trabajo, de acuerdo con las leyes vigentes (Ley Nac. 24557), Decretos Reglamentarios o disposiciones que las sustituyan, a todo el personal obrero, profesional, técnico y administrativo que trabaje en las obras, incluyendo al personal de la Comitente destinado a prestar tareas en las mismas.

Seguro de Equipos: El Contratista deberá asegurar los equipos por daños contra terceros.

El Contratista acreditará el cumplimiento de las exigencias de seguros por accidentes de trabajos y de equipos, al firmarse el acta de replanteo.

Los seguros tendrán vigencia durante el plazo de ejecución de la obra, siendo estos seguros obligatorios, debiendo presentar la constancia de pago total.

ARTÍCULO 22º - GARANTÍA DEL CONTRATO – FIANZAS

Para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones, el adjudicatario de la presente obra deberán cumplimentar las siguientes garantías:

* Garantía de contrato:

La garantía podrá constituirse de acuerdo a las modalidades del Art. 31 de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Córdoba, N° 8614/97.

Estas garantías se deberán constituir por alguna de las siguientes formas:

a) Dinero efectivo, en depósito en el Banco de la Provincia de Córdoba a favor de la Municipalidad de General Deheza.

b) Títulos ó Bonos de la Nación, ó Provincia al valor de su cotización en plaza, depositando en el Banco de la Provincia de Córdoba a favor de la Municipalidad de General Deheza.

c) Fianza bancaria ó de entidad autorizada por el Banco Central de la República Argentina.

d) Seguro de Caución otorgado por compañía autorizada por Organismo Nacional competente

e) Certificado de Crédito Líquido y Exigible que tuviera el Proponente contra la Administración Municipal

La Fianza ofrecida podrá integrarse completando entre sí las distintas alternativas y podrá sustituirse durante su vigencia con la aceptación previa de la Autoridad competente.

Los depósitos deberán efectuarse a la orden de la Municipalidad de General Deheza y se realizarán en el Banco de la Provincia de Córdoba.

Las fianzas deberán constituirse hasta la extinción total de las obligaciones que la originen.

Si la Municipalidad considerase necesario a su juicio, elevar la garantía de la Ejecución de Contrato por alguna razón fundada, lo podrá hacer hasta llegar al seis por ciento (6%) del importe contractual. (Art. 31 - Ley de O.P. Nro. 8614/97).

ARTÍCULO 23° - DAÑOS A TERCEROS

Las indemnizaciones a abonar a terceros por daños causados durante la ejecución de la obra, como ser agrietamientos de propiedades linderas, roturas de vidrios, cañerías e instalaciones, redes telefónicas y de corriente eléctrica, etc., correrán por cuenta y cargo del Contratista, por cuya razón deberá tomar todos los cuidados y precauciones necesarias.

ARTÍCULO 24° - LIBROS DE ÓRDENES DE SERVICIOS Y DE NOTAS DE PEDIDOS.

El Contratista deberá proveer a la Inspección de Obras de un Libro que contenga hojas por duplicado, totalmente enumeradas, destinado a Órdenes de Servicios y Actas que imparta la Inspección. Cada hoja tendrá un encabezamiento donde se señalará el nombre de la obra, el plazo, el monto, el N° del Expediente por el cual se aprobó, la fecha y el N° de la Orden. Este encabezamiento podrá estar impreso o podrá efectuarse con un sello que lo proveerá la Contratista.

El libro de Notas de Pedido tendrá idénticas características y también será provisto por la Contratista.

A medida que se agoten los ejemplares deberán ser repuestos por la Contratista.

Estos registros serán sellados y rubricados por el personal autorizado que cada una de las partes designe y se encontrarán permanentemente en obra.

ARTÍCULO 25° - REPLANTEO DE LA OBRA

El Replanteo total o parcial será efectuado en forma conjunta entre la Contratista y la Inspección de la Municipalidad. Debe ser realizado dentro de los quince (15) días corridos de firmado el contrato, y será plasmado en un Acta firmada por ambas partes.

Es obligación de la Contratista por sí o por su representante en obra, participar en las operaciones de replanteo y en el caso que no lo hiciera, se le dará expresamente por conforme con las actuaciones de la Inspección, no admitiéndose sobre el particular reclamo alguno de ninguna naturaleza, que interpusiera posteriormente.

Las operaciones de replanteo serán efectuadas prolijamente, estableciendo marcas, mojones o puntos de referencia, que el Contratista está obligado a conservar a su cargo y bajo su exclusiva responsabilidad.

Al terminar las operaciones de Replanteo Total o Parcial se labrará acta en la que se hará constar:

Lugar y fecha del acto.

Denominación y ubicación de las obras a ejecutar.

Nombre de los actuantes.

Todo otro antecedente u observaciones que la Inspección crea oportuno incluir (cantidades, cálculos, croquis, etc.).

Observaciones o antecedentes que el Contratista estime necesario formular.

El Acta deberá ser firmada por el responsable de la Inspección y el Contratista o su Representante Técnico aceptado.

Todos los gastos que origine el replanteo, tanto de personal como de materiales, útiles u otros, será por exclusiva cuenta del Contratista.

Si ocurriere el extravío de señales o estacas y fuera menester repetir las operaciones de replanteo, la Contratista deberá pagar además de los nuevos gastos, el importe proveniente de las erogaciones por movilidad y viáticos de los empleados de la Comitente que tengan que intervenir.

ARTÍCULO 26° - PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES

Una vez notificado el Contratista de la aprobación del Contrato, deberá adaptar el Plan de Trabajos, a la fecha de dicha notificación y a los meses calendarios del año, debiendo el mismo ser presentado para su aprobación dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de esta fecha, acompañado del organigrama previsto para cumplimentar dicho plan.

Si dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de presentado, la Municipalidad no formulara observación alguna, el ajuste del Plan de Trabajos quedará consentido.

En caso de ser observado el Contratista presentará nuevamente, en forma inmediata, el plan corregido sin que ello justifique dilatar la iniciación de las obras.

La tramitación de la aprobación del Plan de Trabajos no dará lugar a prórroga alguna del plazo de ejecución contractual de la obra.

Dicho Plan, se realizará en función del plazo de ejecución, y constará de los siguientes elementos:

Se elaborará mediante el método de Gantt (diagrama de barras horizontales), graficando una barra para cada ítem. En la columna "descripción del ítem" se consignará el mismo listado de ítems indicado en la Planilla de Cotización. En la columna "porcentaje de incidencia" se consignarán los correspondientes a cada uno de los ítems con respecto al precio total de la obra. Asimismo se indicarán los porcentajes de inversión semanal para cada ítem consignado.

La Curva de Inversión prevista para cada semana, desde la iniciación hasta la finalización de la obra, deberá mantenerse dentro de un área limitada por una curva superior I' y otra inferior I" (ver tabla con banda oficialmente establecida) para ser considerada admisible por el Comitente. Esta gráfica resultará del plan de trabajo presentado.

Descripción de los métodos constructivos a emplear en la ejecución de los ítems de la Obra, acompañando toda la documentación técnica, catálogos, etc., que pudiesen aclarar estos procesos constructivos, empleando los materiales propuestos en la Oferta.

En la confección del plan, se tendrá en cuenta que las obras deberán realizarse en jornadas diurnas de duración acorde con la legislación vigente.

El Plan de Trabajos aprobado se mantendrá vigente mientras no se produzcan atrasos por causas justificadas.

De ocurrir esta situación el Contratista deberá presentar dentro de los cinco (5) días de terminado cada mes calendario en el que se hubieren producido los atrasos, el pedido justificativo a los efectos de su consideración.

La Inspección de Obra, luego de evaluadas las causales de atraso elevará a consideración de las Autoridades de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA la prórroga de plazo juntamente con el Plan de Trabajos actualizado, similar al Plan de Trabajos aprobado, modificado por la influencia de los casos de atrasos justificados, en aquellas partidas cuya ejecución hubiera sido afectada directa o indirectamente por dichas causas, debiendo hacerlo como máximo trimestralmente.

El Plan de Trabajos actualizado quedará sujeto a la aprobación de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA y logrado lo cual sustituirá definitivamente al anterior como documento contractual.

Si por cualquier razón las causales del atraso sean injustificables y no conceda derechos al Contratista a una prórroga de plazos, el ritmo de progreso de las obras, resulta en cualquier momento a juicio de la Inspección, demasiado lento para asegurar la terminación fijada o en el plazo prorrogado para la terminación, la Inspección lo notificará por escrito al Contratista y éste adoptará de inmediato las medidas que sean necesarias y la Inspección aprobará acelerar el progreso a fin de completar las obras en la fecha fijada o en el plazo prorrogado. El Contratista no tendrá derecho a pago adicional alguno por adoptar tales medidas.

ARTÍCULO 27° - HORARIO DE TRABAJO

Durante la ejecución de la obra a requerimiento del Contratista, la Inspección, podrá autorizar jornadas de labor de mayor duración, siempre que encuentre atendibles las causas aducidas por el mismo y encuadren en la legislación vigente, pero ello no dará lugar a reconocimiento de ninguna naturaleza por parte de la Comitente.

Las obras permanentes que necesiten la presencia de la Inspección, no podrán ejecutarse: fuera del horario normal de trabajo, durante la noche, sábados, domingos y feriados, salvo autorización en contrario de la Comitente o en su defecto de la Inspección, excepto cuando los trabajos sean

inevitables y/o absolutamente necesarios para salvar vidas, bienes, seguridad de las obras, hechos que deberán ser comunicados a la Inspección.

Las limitaciones en los horarios que impone este artículo, no son de aplicación para aquellas tareas que no precisan de la Inspección durante su ejecución, tales como mantenimiento, desarmado de encofrados, llenados con agua de cañerías y cámaras, etc..

Si el Contratista solicitara la autorización para trabajar en horarios y días no autorizados en este apartado, y necesitare de la presencia de la Inspección, deberá presentar el correspondiente pedido, siendo a su cargo los mayores gastos que se produjesen.

ARTÍCULO 28° - MARCHA DE LOS TRABAJOS

La demora en la ejecución de los trabajos, dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes.

Si se produjesen atrasos con respecto al Plan de Trabajos, se deberá indicar por Nota de Pedido las causas, señalando las que sean justificables, para su aprobación. Dicha novedad será comunicada a la Inspección dentro de los Diez (10) días de producido el atraso, informando el hecho que lo motivó.

Los datos pluviométricos de las lluvias que hayan ocasionado atrasos, serán obtenidos de las fuentes informativas, siguiendo el presente orden: 1) Servicio Meteorológico Nacional, 2) Entidad Oficial ó 3) Cooperativas de Productores cercanas a la obra. No obstante, los días de atraso por lluvia que se considerará, por cada mes, no superarán los establecidos en la "tabla indicativa de las frecuencias media de días de lluvia", que forma parte del presente pliego.

No se reconocerá ningún tipo de indemnización por atraso de las obras como consecuencia de las lluvias.

Si el pedido fuera resuelto favorablemente deberá, presentar Plan de Trabajos actualizado, similar al Plan de Trabajos vigente, pero modificado por las influencias de las causas de atraso justificables.

En este nuevo plan, sólo podrán diferir del original o del anterior, aquellos Ítem cuya ejecución hubiere sido afectada, directa o indirectamente, por las causales justificables mencionadas.

El Plan de Trabajos actualizado deberá ser expresamente aprobado o rechazado por la MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA, debiendo el Contratista en este último caso introducir las modificaciones que se indiquen, en el plazo que a tal efecto se le fije.

ARTÍCULO 29° - CERTIFICACIONES

Artículo 29°- 1- Medición De La Obra, Confección Del Certificado Mensual

A los fines de la certificación mensual, se cerrará la medición de las obras ejecutadas y aprobadas, el último día hábil de cada mes.

El cómputo métrico de cada ítem para la certificación mensual, surgirá de tomar la cantidad real total ejecutada y aprobada hasta la fecha, restándole las cantidades certificadas con anterioridad.

En los ítems cotizados en forma global se considerará el porcentaje realizado y aprobado, con respecto a la cantidad total a ejecutar.

Las mediciones y cálculos de los trabajos que se realicen en la obra, así como los cálculos que se efectúen para la certificación mensual, se comunicarán al Contratista por Orden de Servicio.

En oportunidad de la medición se dejará constancia de las divergencias producidas y de todo otro hecho digno de mención.

Los trabajos que pudiesen quedar ocultos, serán medidos antes de la prosecución de aquellas tareas que generen tal ocultamiento, debiendo el Contratista dar aviso a la Inspección, para su control, medición y aprobación, dejándose sentado por escrito para constancia de las partes.

Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes de cerrada la medición, la Inspección entregará al Contratista los cómputos y las instrucciones correspondientes, para la confección de un juego completo del certificado de obra, constituido por el legajo original y el número de copias que correspondiere.

A continuación, el Contratista contará con Tres (3) días hábiles para la aclaración de dudas, para la confección y firma de dicho juego completo, y para su entrega en Mesa de Entradas de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA, quién dará trámite al mismo.

El cómputo métrico que dará origen al certificado de pago, constará de una planilla resumen de lo ejecutado en el mes, y de las planillas complementarias que hayan dado origen a dicha planilla resumen.

En caso de requerir el Contratista una copia negociable del certificado, deberá mencionarlo expresamente en la nota de elevación que acompaña a la documentación del mismo, y se deberá retirar en la Oficina de Pagos de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA, la cual le será entregada bajo recibo.

El Contratista se hará cargo de la confección del certificado y de todos los gastos que dicha confección origine.

La demora en los plazos imputables al Contratista, no dará derecho al reclamo de intereses de su parte.

Artículo 29° - 2 - Mediciones Y Ensayos

Desde el comienzo y hasta la recepción definitiva de la obra, el Contratista pondrá a disposición de la Inspección el personal, materiales, formularios y todos los elementos necesarios para poder efectuar los replanteos, las mediciones, la toma de muestras de materiales, los ensayos, como así mismo proveerá de los formularios, tanto para las actividades precedentemente enunciadas, como para la confección de la documentación correspondiente a las certificaciones.

Todos los gastos derivados de estas funciones no recibirán pago adicional, por lo que se consideran incluidos prorrateados dentro de los precios de los distintos ítems.

Artículo 29° - 3 - Certificados De Las Obras

Los certificados serán emitidos mensualmente por la Municipalidad, dentro de los DIEZ (10) primeros días del mes siguiente de efectuados los trabajos, periodo éste que podrá ser prorrogado como consecuencia de alguna mora atribuible al Contratista.

Si el Contratista dejare de cumplir con las obligaciones a su cargo para obtener la expedición de certificados, éstos serán tramitados de oficio, sin perjuicio de las reservas que se formularán al efectuar el cobro.

Todos los certificados parciales son acumulativos y tienen carácter provisional de pago a cuenta, al igual que las mediciones que les dan origen, quedando sometidos a los reajustes que correspondieren.

Si durante el mes no se hubiere ejecutado una cantidad apreciable de obra, podrá la Municipalidad a pedido del Contratista, postergar dicha certificación, sin que el atraso en su emisión signifique la obligación del pago de intereses por parte de la Municipalidad.

Artículo 29° - 4 - Acopio De Materiales

En esta obra no se reconocerá pago alguno por acopio de materiales.

Artículo 29° - 5 - Pago De Los Certificados - Mora

El pago de los Certificados se efectuará dentro de los QUINCE DIAS (15) días posteriores al período mensual de los trabajos, siempre y cuando tales trabajos estén debidamente certificados.

La mora en el pago dará derecho al Contratista a percibir únicamente intereses, sin necesidad de requerimiento ni formulación de reserva alguna, a la misma tasa que aplica el Banco de la Provincia de Córdoba para descuento de Certificados de Obras Públicas.

ARTÍCULO 30° - INTERESES SOBRE GARANTÍAS

Las garantías constituidas en cualquiera de las formas previstas en el presente Pliego, (de Propuestas, de Contrato, y de Fondos de Reparos), no devengarán intereses de ningún tipo.

ARTÍCULO 31° - PRECIOS UNITARIOS DE NUEVOS ÍTEM

Cuando sea necesario realizar trabajos no previstos en el contrato, el precio de los nuevos ítems se establecerá de acuerdo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 8614 de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 32° - DIMENSIONES EXACTAS Y PRECIOS

Las dimensiones consideradas en los distintos ítems del Cómputo Métrico y Presupuesto de la documentación oficial son aproximadas.

Las diferencias que pudieran existir entre el Computo y Presupuesto de la documentación oficial, con los cómputos de los trabajos realmente ejecutados en obra, no dará derecho al Contratista a ningún tipo de reclamos, ya que la contratación se realiza por el Sistema de Ajuste Alzado.

El pago de los trabajos terminados, realizados según las especificaciones correspondientes, se realizará según el precio convenido.

En el precio cotizado están incluidos todos los gastos necesarios para la completa terminación de toda la obra.

ARTÍCULO 33° - DIRECCIÓN TÉCNICA E INSPECCIÓN DE LA OBRA

La Dirección Técnica de la obra, así como la Inspección de los trabajos, estarán a cargo de la Secretaria de Desarrollo Urbano de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA.

ARTÍCULO 34° - CONDUCCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA

El Contratista será el responsable de la Conducción Técnica de la obra y a tal efecto deberá contar permanentemente en la misma con un Representante Técnico.

Dicha representación será ejercida por un profesional con título habilitante de Ingeniero Civil, cuyo alcance fija la Ley 1332 Serie C, inscripto en el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba, Ley No 6764, tener cinco (5) años de ejercicio profesional como mínimo y haber

desempeñado la conducción de obras similares a la presente y la Comitente a su exclusivo juicio y criterio lo aceptará o no.

El Contratista deberá presentar con su oferta el nombre del profesional correspondiente.

La Contratista será responsable de los honorarios profesionales que, según el Decreto 1332 - C, su Decreto Reglamentario y las leyes complementarias, se deban abonar por el ejercicio de dicho Representante Técnico.

A su vez dicho profesional deberá presentar declaración jurada de no haber desempeñado cargo público alguno ni haber sido dependiente del Estado Municipal de General Deheza durante los últimos doce (12) meses anteriores a la firma del contrato.

La presencia en obra del Representante Técnico será permanente. En casos justificados, la Inspección de obra, a su exclusivo criterio, podrá autorizar la ausencia temporaria del Representante Técnico, debiendo asentarse tal autorización en el Libro de Órdenes de Servicio.

Cuando la ausencia del Representante Técnico sea prolongada la Contratista deberá designar un Representante Técnico sustituto bajo las mismas condiciones establecidas para el titular.

El Representante Técnico deberá hacerse presente en la MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA cuando así le sea requerido por la Inspección.

El incumplimiento de sus funciones por parte del Representante Técnico, dará lugar a la aplicación de una multa al Contratista; pudiéndose además ordenar su reemplazo, sin derecho a reclamo alguno por ningún concepto.

El Representante Técnico cumplirá fundamentalmente las funciones que se enumeran a continuación:

a) Realizar la Conducción Técnica de la obra.

b) Asistir a la Inspección en el Replanteo de la obra, en la realización de las inspecciones y en la medición de los trabajos ejecutados.

c) Firmar los certificados de obra.

d) Recibir, atender y hacer ejecutar las instrucciones, observaciones y órdenes que imparta la Inspección, así también la ejecución de estudios y proyectos bajo las pautas fijadas por la Inspección que aprobará en última instancia el proyecto presentado.

e) Tratar con la Inspección todos los problemas atinentes a la ejecución de los trabajos.

f) Firmar toda documentación Técnica que la Contratista presente para su aprobación.

ARTÍCULO 35° - INSTRUMENTAL y EQUIPOS TOPOGRÁFICOS y DE LABORATORIO.

El Contratista deberá suministrar equipos e instrumental topográfico y de Laboratorio con afectación exclusiva a la Municipalidad para ser utilizados por la Inspección para el control de las obras, a partir del mismo día de inicio de obra, según el siguiente detalle:

a) Instrumental y equipos topográficos

Un (1) nivel de obra, de precisión, automático y con anteojo de lectura directa; dos (2) miras de cuatro metros cada una; cuatro (4) jalones; una (1) cinta métrica metálica de 50 metros de longitud, con su correspondiente juego de fichas; una (1) cinta métrica metálica de 25 metros de longitud; estacas de madera, clavos y mojoneros en cantidad suficiente.

a) Instrumental y equipos de Laboratorio

Un (1) equipo completo para realizar el ensayo Proctor y para determinar la densidad del suelo in-situ por el método de la arena; dos (2) moldes para probetas de hormigón.

Todos estos elementos serán entregados a la Inspección al firmarse el Acta de Replanteo. Una vez producida la Recepción Definitiva de la obra el Contratista podrá disponer de todos los elementos señalados en el presente artículo, que le serán reintegrados en el estado en que se encuentren. Los gastos que deba realizar la Contratista para el cumplimiento del presente Artículo no recibirán compensación directa alguna, debiendo prorratearse en el precio de los restantes ítem de la obra.

En caso de incumplimiento del presente artículo la Contratista se hará pasible de una multa diaria del 0,5 % del monto de obra.

ARTÍCULO 36°- PERMISOS PREVIOS Y RECAUDOS TÉCNICOS Y LEGALES ANTE ORGANISMOS ESTATALES.

El Contratista tendrá a su exclusivo cargo y costo la realización de los trámites y elaboración de la documentación necesaria para la obtención de permisos ante Organismos Nacionales, Provinciales, Municipal y/o Concesionarios que resulten necesarios con motivo de la ejecución de la obra. Asimismo, será por su cuenta y cargo el pago de los derechos, aranceles, etc., que correspondan abonar por los mismos.

Dichos permisos deberán gestionarse dentro de los cinco (5) días de firmada el Acta de Iniciación de las Obras para que los mismos no afecten el Plan de Trabajos, ya que, si se produjeran demoras por este motivo, no se reconocerán prórrogas en el plazo previsto para la obra.

Además, tomará todos los recaudos técnicos y legales, como así también cumplirá con todas las ordenanzas y disposiciones Municipales con motivo de los trabajos a ejecutar en la vía pública, correspondiente a toda la zona de afectación de la presente obra.

ARTÍCULO 37°- RELACIÓN CON LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS

Si el Comitente lo considera necesario, y a pedido de la Contratista, esta última gestionará ante las Empresas prestatarias de los servicios de gas, electricidad, internet, ferrocarriles, obras viales, sanitarias, hidráulicas, municipalidades, etc., la autorización para remover aquellas instalaciones que obstaculicen o imposibiliten los trabajos contratados.

Esta gestión no releva en nada la obligación del Contratista de costear los trabajos de remoción, sean éstos efectuados por sí o por el Ente con jurisdicción si la Autoridad de dicho Ente así lo dispusiere.

La solicitud correspondiente deberá formularla el Contratista al Comitente con una anticipación de no menos de cinco (5) días.

El Contratista no afectará en nada a ninguna instalación existente si no cuenta con el consentimiento formal y supervisión en obra de los trabajos, de parte de la entidad con jurisdicción sobre dicha instalación.

El Contratista deberá adoptar las precauciones del caso a fin de evitar que las instalaciones que puedan permanecer en su sitio sean dañadas por los trabajos a ejecutar.

Para todas las instalaciones que deban ser reconstruidas se adoptarán las disposiciones constructivas emanadas de la autoridad con jurisdicción en tales instalaciones o ante la falta de éstas, las instrucciones expresas que el Comitente imparta por medio de la Inspección de obra.

El Contratista es el único responsable por los daños ocasionados por la obra que se ejecuta, no recibiendo del Comitente ningún reconocimiento adicional sobre el importe contractual por las precauciones que adopte o por los trabajos provisorios que deba realizar.

ARTÍCULO 38°- SEÑALES DE OBRA PREVENTIVAS

En cada lugar donde se estén realizando trabajos manuales, de maquinarias que causen cortes del común transitar de vehículos y peatones, se colocarán carteles, cintas, luces que otorguen a la obra una correcta señalización. Toda la señalización será por cuenta y cargo de la contratista.

ARTÍCULO 39°- CASOS FORTUITOS

Al respecto regirá las disposiciones del Art. 50 de la Ley No 8614.

ARTÍCULO 40°- PLANOS CONFORME A OBRA y COMPLEMENTARIOS

El Contratista confeccionará y entregará a la Comitente los siguientes planos:

Artículo 40 – 1 - Planos Generales y de Detalles de las obras, los que deberán llevarse actualizados durante el desarrollo de los trabajos. La planialtimetría general se efectuará en escala 1:2.000, o las convenientes para la visualización del desarrollo de las obras viales o hidráulicas y los detalles en escala 1:10 ó 1:20. La entrega de estos planos será requerimiento indispensable para la recepción provisoria de la obra.

ARTÍCULO 41°- VARIOS PARA INSPECCIÓN DE OBRA

Los gastos por ensayos, que se hagan en el laboratorio de la obra o que deban ser realizados en laboratorios de terceros (oficiales o particulares), la provisión de estacas, mojones, pinturas y demás elementos que se requieran para los controles de obra, y asimismo, todos los gastos que demanden la mano de obra y operadores que sean necesarios para los ensayos y tareas de Inspección, incluidos los gastos de transporte y todo lo enunciado precedentemente, que se requiera para su ejecución, serán por cuenta y cargo de la Contratista.

Se proveerá a la Inspección de elementos de protección laborales, tales como cascos, botas de goma, capas, etc.

El listado precedente no es limitativo, debiendo proveerse otros elementos indispensables a criterio de la Inspección.

Una vez producida la Recepción Provisional de la Obra, los bienes aquí detallados, serán devueltos al Contratista en el estado en que se encuentren. La provisión de lo enunciado en este artículo, no generará gastos adicionales, debiendo el Contratista prorratarlos entre todos los ítems que constituyen el Contrato.

ARTÍCULO 42°- ENERGÍA ELÉCTRICA

En caso de que los proponentes prevean utilizar equipos de construcción accionados eléctricamente, deberán practicar las averiguaciones del caso, sobre la posibilidad de obtener la energía eléctrica de la Empresa que presta dicho Servicio en la localidad, ya que, si ello no resultara posible, deberán contar con los equipos propios para su generación.

Si el Contratista decidiera obtener energía eléctrica de la entidad que presta dicho Servicio en la Ciudad, también deberá prever los equipos necesarios para asegurar la continuidad de la provisión de electricidad, siendo de su absoluta responsabilidad toda eventualidad que incida en la ejecución de la

Obra, no pudiendo aducirse como causal de interrupción de las tareas, los cortes de energía, las bajas de tensión, etc.

En este caso las conexiones eléctricas de los tableros de los que se conectarán las maquinarias para ejecutar la obra serán a nombre de la Municipalidad de General Deheza.

ARTÍCULO 43°- OBRADOR

En oportunidad de labrarse el Acta de Replanteo o de iniciación de los trabajos se fijará el lugar de ubicación del obrador, el que estará cercado, todo en forma adecuada a la naturaleza de los trabajos.

El obrador debe estar permanentemente custodiado. Fuera del horario de trabajo permanecerá cerrado y de noche convenientemente iluminado. La Inspección tendrá en todo momento libre acceso al mismo.

ARTÍCULO 44°- PRUEBAS PARA LA RECEPCIÓN PROVISIONAL

Una vez terminadas las obras y antes de la Recepción Provisional de las mismas, se deberá proceder a efectuar las pruebas de funcionamiento detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, estando a cargo del Contratista todos los gastos ocasionados.

El Contratista tendrá a su cargo la reparación de los desperfectos que se pongan de manifiesto al realizarse dichas pruebas, sin que por ello tenga derecho a formular reclamaciones de ningún tipo, ni a solicitar prórroga del plazo contractual.

En ningún caso se acordará la Recepción Provisional hasta tanto no se haya cumplido satisfactoriamente con las pruebas antes dichas. Estas pruebas son independientes a las realizadas durante la ejecución de cada parte de las obras.

ARTÍCULO 45°- RECEPCIONES PROVISIONALES PARCIALES

En la presente obra no se realizarán Recepciones Provisionales parciales.

ARTÍCULO 46°- PLAZO DE GARANTÍA

Durante el plazo de garantía que será de un (1) año a partir de la Recepción Provisional de las obras, el Contratista será responsable de la conservación de las mismas y de las reparaciones por defectos provenientes de la mala calidad de ejecución de los trabajos a su cargo.

ARTÍCULO 47°- RECEPCIONES DEFINITIVAS PARCIALES

En la presente obra no está previsto realizar Recepciones Definitivas Parciales.

ARTÍCULO 48°- FONDO DE REPAROS

De cada certificado de obra se deducirá un cinco por ciento (5%) del monto, en concepto de Fondo de Reparos hasta la Recepción definitiva.

Se formará de acuerdo a lo previsto en el Artículo 59 de la Ley No 8614, el Artículo 43 del Decreto Reglamentario No 4757/77 y el Pliego general de Condiciones.

El Comitente aceptará, o no, constituir el Fondo de Reparos por los medios que fija el Artículo 22 de la Ley No 8614.

Si el Contratista optara por los incisos c), d) ó e) del mencionado Artículo 22, que expresa el medio de constituirlo, este medio elegido debe contener cláusulas de actualización.

Si el Contratista reemplazare el Fondo deducido por Póliza de Seguro de Caución, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto No 3925/69 del Gobierno de la provincia de Córdoba.

Si el Contratista se negare a reparar las fallas observadas por la Inspección, El Comitente hará los reparos por cuenta del Contratista y los abonará con el Fondo de Reparos y si tal monto no alcanzara, recurrirá al Fondo de Garantía de ejecución de la obra.

ARTÍCULO 49º- SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

Si para efectuar modificaciones en las obras en curso de ejecución, o por otra causa, la Inspección juzgase necesario suspender temporalmente toda o parte de la realización de las obras contratadas, comunicará por escrito mediante nota de pedido al Contratista, procediéndose a la medición de la obra ejecutada en la parte a que alcance la suspensión, labrándose acta del resultado.

Si la suspensión de la obra excede los treinta (30) días, al término de ese plazo, se librarán los certificados por el trabajo realizado, que haya sido inspeccionado y aprobado por la Inspección. Previa conformidad de la Inspección, el Contratista podrá suspender la marcha de los trabajos durante el período de licencia anual del personal, sin que por ello dé lugar a ampliación del plazo contractual.

ARTÍCULO 50º- MULTAS POR PARALIZACIÓN DE LA OBRA

Las multas que se apliquen por mora ya sea en la iniciación, la ejecución o en la terminación de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la obra por el número de días correspondiente a aquellas.

Solo se incluirán en el cómputo del plazo contractual, las prórrogas y ampliaciones concedidas.

*** Mora en la iniciación de los Trabajos:**

En la mora de iniciación de los trabajos se aplicará una multa equivalente a diez décimos por mil (0,10 ‰) del monto contractual actualizado por cada día de mora.

Se debe tener presente que la Contratista no podrá iniciar la ejecución de los trabajos hasta no tener debidamente aprobado el Proyecto Ejecutivo total ó parcial de la Obra.

Las demoras de esta aprobación atribuibles al Contratista no serán motivo del corrimiento de los plazos previstos.

Esta multa será descontada, una vez dictada la Ordenanza correspondiente del certificado a liquidar, que corresponde a la fecha de la Resolución.

Si la obra es terminada en el plazo establecido en el Plan de Trabajos aprobado, la multa por iniciación no será devuelta al Contratista.

*** Mora en la ejecución de la obra:**

Toda mora producida durante el período de ejecución de la obra en relación a los plazos estipulados en el Plan de Trabajos Aprobado, que no obedezca a casos fortuitos o de fuerza mayor, dará lugar a la aplicación de una multa equivalente a diez décimos por mil (0,10 ‰) del monto contractual actualizado por cada día de mora.

Cuando se hubiera aplicado multas por mora en la iniciación y/o durante la ejecución de la obra, la multa que corresponde por terminación no será reducida en el monto de aquella que tendrá siempre carácter sancionatorio.

Si la obra se terminare en el plazo estipulado en el Plan de Trabajos Aprobado, la multa por mora durante la ejecución de la obra no será devuelta al Contratista.

***Mora en la terminación de los trabajos:**

Si el Contratista no diere total o correcta terminación a todos los trabajos contratados dentro del plazo estipulado para la realización de los mismos, incurrirá en una multa equivalente al uno por mil (1 ‰) del monto contractual actualizado por cada día de atraso en la terminación de los trabajos.

*** Faltas e infracciones:**

Si la Contratista cometiere mas de tres (3) faltas o infracciones a este contrato, o a las órdenes escritas de la Inspección y Resoluciones de la Comitente, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar de cinco décimos por mil (0,5 ‰) al uno por mil (1 ‰) del monto contractual actualizado según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la Comitente y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros Artículos.

Esas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción.

En caso de persistencia contumaz o de abiertos desacatos de la Contratista, las multas impuestas no serán óbice para que la autoridad competente imponga penalidades de carácter mas grave, pudiéndose llegar hasta la rescisión del contrato.

*** Procedimiento para la aplicación de multas:**

Producido un caso de aplicación de multas la Inspección la comunicará fundándola por escrito al Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Toda multa aplicada por Ordenanza Municipal, será descontada del Certificado correspondiente al mes en que se dictó la Ordenanza.

La Ordenanza de la Comitente podrá ser recurrida por la Contratista en las formas y plazos previstos por las disposiciones legales sobre trámite administrativo.

Toda multa impuesta con carácter firme y definitivo, será hecha efectiva a juicio del Comitente por medio de nota de cargo, descontándole del primer Certificado de pago que se extiende a la Contratista y si el importe de éste no alcanzare a cubrirla, deberá ser completada antes del retiro de dicho Certificado.

Si el total de los haberes a percibir por la Contratista no llegare a cubrir la multa o multas impuestas, aquél está obligado a depositar el saldo dentro de los diez (10) días de notificado, en el Banco de la Provincia de Córdoba a la orden y en cuenta que fije la Comitente.

ARTÍCULO 51°- CALIDAD Y CONTROL DE LOS MATERIALES

Todos los materiales para la construcción de la obra serán nuevos y sin uso.

Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, serán computados al Contratista como si los hubiere ejecutado con los materiales especificados, sin derecho a reajuste de precios.

Los trabajos ejecutados, que no respondan satisfactoriamente a lo contratado, aunque fueran de mayor valor a lo estipulado, podrán ser rechazados y el Contratista deberá demoler y reconstruir de acuerdo al contrato, estando a su cargo los gastos provocados por esta causa, sin perjuicio de la sanción que correspondiere.

Los materiales que, habiendo sido aprobados, se tornarán por cualquier causa inadecuados para su uso, serán rechazados.

Todo material rechazado por la Inspección deberá ser retirado por el Contratista del sitio de la obra, dentro del plazo improrrogable que aquella fije.

El Contratista, a pedido de la Inspección, facilitará los medios necesarios para la toma y transporte de muestras de materiales sin cargo alguno para la Municipalidad.

Durante el tiempo que duren los ensayos, no podrán usarse los materiales cuestionados y el mismo se mantendrá fuera de la zona de las obras.

ARTÍCULO 52º- COORDINACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN LA VÍA PÚBLICA

Una vez firmado el contrato de obra, se deberá coordinar la realización de la misma con la Inspección de la obra, a los efectos de su ajuste con obras o tareas proyectadas o en ejecución, por otros organismos nacionales, provinciales, o concesionarios, con el objeto de reducir al mínimo posible los inconvenientes a causar a la población que utilice la vía pública en la que se efectúan los trabajos.

Asimismo, y como consecuencia de la mencionada coordinación, introducirá en el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones, las modificaciones que se impongan, lo que deberá ser realizado juntamente con la adaptación de dicho plan a la fecha de iniciación y a los meses calendarios, tal como lo estipula el Artículo correspondiente al "Plan de Trabajos y Curva de Inversiones".

ARTÍCULO 53º- SEÑALIZACIONES

El Contratista deberá ejecutar la adecuada señalización de la obra en ejecución a fin de evitar accidentes, mediante la utilización obligatoria de letreros, balizas nocturnas y cintas de seguridad, a entera satisfacción de la Inspección y cumplirá con todas las Ordenanzas Municipales existentes al respecto.

Cuando sea necesario desviar el tránsito, el Contratista deberá señalar eficazmente con todas las advertencias destinadas a orientar y guiar el tránsito hacia el desvío tanto de día como de noche, para lo cual en éste último caso serán obligatorias las señales luminosas que garanticen su permanencia durante toda la noche.

Ninguna de estas tareas recibirá pago adicional alguno, considerándose su precio incluido dentro de los Ítems de la Obra.

ARTÍCULO 54º- DEPOSITO DE LOS MATERIALES DESTINADOS A LA OBRA

El Contratista resguardará aquellos materiales que a juicio de la Inspección requieran estar al abrigo de los agentes climáticos.

ARTÍCULO 55º- SISTEMAS PATENTADOS

Si en la ejecución de la obra el Contratista adoptara sistemas o procedimientos patentados, debe presentar anticipadamente a la Inspección los permisos que la autoricen a emplear dichos sistemas o procedimientos, si así le fuera exigido.

El Contratista será el único responsable de los reclamos o juicios que se promovieren a la Repartición por uso indebido de patentes.

Si el uso de un elemento o material de cualquier naturaleza, le fuera prohibido, deberá de inmediato reemplazarlo por otro de igual eficacia y calidad.

Para garantizar la normal ejecución de las obras, el Contratista es responsable del resguardo de los materiales a usar, tanto en la protección ante agentes climáticos, como de la acción dañina de terceros o de animales.

ARTÍCULO 56º - TRABAJOS Y PROVISIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

Son a cargo del Contratista todos los gastos relacionados con la ejecución, consumibles, equipos, herramientas, mano de obra, insumos varios y todos los transportes que de lo enunciado se deriven, para dar cumplimiento al presente contrato de construcción.

Los Ítems serán construidos en forma completa, satisfaciendo los fines para los cuales fueron creados, debiéndose realizar cualquier provisión, trabajo o servicio que sin estar expresamente indicado, sea necesario ejecutar para lograr los nombrados objetivos, sin que sea reconocido ningún precio adicional, ya que todos los costos se consideran incluidos dentro del precio de contrato.

ARTÍCULO 57º - GASTOS DIRECTOS IMPRODUCTIVOS

Solo serán reconocidos al Contratista las erogaciones producidas por los daños en la obra, como consecuencia de casos fortuitos o fuerza mayor, en los términos previstos en el Artículo 50 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614. A tal fin deberá efectuarse el reclamo dentro de los quince (15) días hábiles de producido.

Cumplido este término no tendrá derecho a reclamación alguna.

En el caso de paralizaciones de obra ordenadas por la MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA, se reconocerán los costos producidos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 42 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614.

ARTÍCULO 58º - NO SE UTILIZA ESTE ÍTEM EN ESTE PLIEGO.**ARTÍCULO 59º - APORTES A LA CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

El Contratista deberá realizar los aportes correspondientes a la Caja mencionada.

ARTÍCULO 60º - FORMULARIOS Y PLANILLAS

Se adjuntan los modelos de formularios y planillas que pasan a formar parte del legajo para la contratación. Se respetará la diagramación propuesta y contendrán verazmente la información solicitada.

Modelo de Propuesta

Solicitud de Admisión

Planilla N° 1 (Equipos, Instrumental y Vehículos a afectar a esta obra)

Planilla N° 2 (Principales Obras Ejecutadas)

Planilla N° 3 (Obras en Ejecución y Adjudicadas para Ejecutar)

Planilla N° 4 (Profesionales y Personal Directivo)

ARTÍCULO 61° - DOCUMENTACIÓN QUE PERMANECERÁ EN OBRA

La Contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 45 de la Ley 8.614 de Obras Públicas – tercer párrafo -.

Como consecuencia de ello la documentación será verificada por la Inspección de la obra y comprende lo siguiente:

Libro de Sueldos y Jornales Art. 52 Ley 20744.

Los recibos de liquidación de haberes debidamente firmados por el trabajador

Las pólizas o contrato de los seguros tomados para cubrir los riesgos al personal y a terceros, con los respectivos recibos oficiales de haber sido pagados.

Listado de personal actualizado expedido por la A.R.T.

Contrato de Seguro de Vida del Personal y recibos oficiales de pago

Las boletas de depósitos de los pagos de las obligaciones previsionales y sociales a la D.G.I.

Pagos a la UOCRA

Pagos al Instituto de Estadísticas Registro de la Industria de la Construcción (I.E.R.I.C.)

Depósitos correspondientes al Fondo de Desempleo

ARTÍCULO 62° - PRÓRROGA POR MORA EN LOS PAGOS

A los efectos del reconocimiento de la prórroga por mora en el pago de Certificados, previsto en el Art. 44 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, se contarán los días de mora a partir del vencimiento de pago del segundo Certificado.

En caso de que el monto de lo adeudado supere el 10% (diez por ciento) del monto del Contrato, se tomaran los días de mora como de prórroga, al 100%.

En caso de que lo adeudado fuera menor que el 10% mencionado, los días de prórroga se obtendrán multiplicando los días de mora por diez veces la relación entre el monto adeudado y el monto del Contrato.

$$\text{Días de Prórroga} = \frac{\text{Días de Mora} \times 10 \times \text{Monto adeudado}}{\text{Monto del Contrato}}$$

ARTÍCULO 63° - RESCISIÓN DEL CONTRATO

Serán de aplicación todas las disposiciones establecidas en los artículos 62 al 69, inclusive, de la ley de obras públicas provincial.

ARTÍCULO 64° - PRECIO DE ADQUISICIÓN DEL LEGAJO TECNICO

El precio de adquisición del Legajo Técnico para la licitación, será el establecido en el aviso público de la misma.

GENERAL DEHEZA, JUNIO DE 2018

MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN

LICITACIÓN Nº.....

OBRA

El (Los) abajo firmante (s) constituyendo, para todos los efectos, domicilio legal en....., de la localidad de General Deheza, solicitan ser admitido/s en la licitación de la referencia, a efectuarse el día del mes de de 2018, a las horas.

A tal fin se acompaña toda la documentación que estipula el pliego de condiciones particulares.

Se declara conocer el lugar y las condiciones en que se realizará la obra, como así también se manifiesta, con carácter de declaración jurada, que es de pleno conocimiento del Proponente todas y cada una de las cláusulas integrantes de la documentación de la licitación, lo que implica su conformidad y aceptación de las mismas.

Por último, y con carácter de declaración jurada, se manifiesta que no promoverá acción judicial alguna en caso de no ser adjudicatario de la obra.

General Deheza, de de 2018

.....
Firma del Director Técnico de la/s
Empresa /s o UTE

.....
Firma del (los) Representante(s) Legal (es)
de la Empresa o UTE

MODELO DE PROPUESTA

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

LICITACIÓN N°.....

Proponente:

Obra:

El (Los) abajo firmante (s) constituyendo, para todos los efectos, domicilio legal en....., de la localidad de General Deheza, OFRECEN tomar a su cargo la ejecución de las obras de referencia, en un todo de acuerdo al Pliego, por un monto total de \$(Poner cantidad en letras y números), en el plazo de (.....) días calendario.

La oferta se ha formulado con precios vigentes a la fecha de apertura de la licitación.

General Deheza, de de 2018

.....
Firma del Director Técnico de la/s
Empresa /s o UTE

.....
Firma del (los) Representante(s)
Legal (es) de la Empresa o UTE

TABLA INDICATIVA DE LAS FRECUENCIAS MEDIAS DE DIAS DE LLUVIA

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

TABLA INDICATIVA DE LAS FRECUENCIAS MEDIAS DE DIAS DE LLUVIA

MESES	FRECUE NCIA
ENERO	
FEBRERO	
MARZO	
ABRIL	
MAYO	
JUNIO	
JULIO	
AGOSTO	
SEPTIEMBRE	
OCTUBRE	
NOVIEMBRE	
DICIEMBRE	

TABLA DE VALORES CORRESPONDIENTES A BANDA ADMISIBLE PARA CURVA DE INVERSIÓN

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

TABLA DE VALORES CORRESPONDIENTES A BANDA ADMISIBLE PARA CURVA DE INVERSIÓN

% DE INVERSIÓN			% PLAZO DE OBRA
Curva I'	Curva II*	Curva I	
0	0		0
2	7		10
8	19		20
17	33		30
29	48		40
40	63		50
52	77		60
65	86		70
79	93		80
92	98		90
100	100		100

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

LICITACIÓN N°

OBRA:

PLANILLA N° 1: PLANILLA DE EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y VEHÍCULOS A AFECTAR A ESTA OBRA

DESCRIPCIÓN	MODELO	POTENCIA	ESTADO	PROPIO O ALQUILADO	OBSERVACIONES

EMPRESA:

.....
Firma del Director Técnico de la/s

Empresa /s o UTE

.....
Firma del (los) Representante(s)

Legal (es) de la Empresa o UTE

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

LICITACIÓN N°

OBRA:

PLANILLA N° 2 PLANILLA DE PRINCIPALES OBRAS EJECUTADAS EN LOS ULTIMOS DIEZ AÑOS

OBRA	LUGAR	FECHA DE EJECUCION	DESCRIPCION DE LA OBRA

EMPRESA:

.....
Firma del Director Técnico de la/s
Empresa /s o UTE.....
Firma del (los) Representante(s)
Legal (es) de la Empresa o UTE

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

LICITACIÓN N°

OBRA:

PLANILLA N° 3 PLANILLA DE OBRAS EN EJECUCION Y ADJUDICADAS PARA EJECUTAR

OBRA	LUGAR	FECHA DE INICIACION O ADJUDICACION	DESCRIPCION DE LA OBRA

EMPRESA:

.....
Firma del Director Técnico de la/s
Empresa /s o UTE

.....
Firma del (los) Representante(s)
Legal (es) de la Empresa o UTE

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

LICITACIÓN N°

OBRA:

PLANILLA N° 4 PLANILLA DE PROFESIONALES

IDENTIFICAR AL PERSONAL DIRECTIVO DEL RESTANTE

APELLIDO Y NOMBRES	TÍTULO			ESPECIALISTA EN:	FUNCIÓN A DESEMPEÑAR EN EL EQUIPO	MENCIONAR HASTA 3 TRABAJOS MAS IMPORTANTES	OTROS DATOS
	HABILIT.	POST-GRADO	ANTIG.				

EMPRESA:

.....
Firma del Director Técnico de la/s

Empresa /s o UTE

.....
Firma del (los) Representante(s)

Legal (es) de la Empresa o UTE

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA **PARQUE INDUSTRIAL ADRIAN PASCUAL URQUIA**

DENOMINACIÓN: CORDON CUNETA Y BOCACALLES CALLES INTERNAS PARQUE INDUSTRIAL ADRIAN PASCUAL URQUIA
 EMPRESA:

MONTO CONTRATO:	
-----------------	--

ITEM	DESCRIPCION	entre calles		MOV. SUELO				Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Monto Item	Monto acumulado	% Incidencia en el costo
		Calle	Calle	LARGO	PROMEDIO	TOTAL							
1	Calle Jorge Luis Borges	Brig. San Martín	Ing. Mosconi	308.21	1.50	56.48	0.12	m2	308.21	\$ 1.210.20	\$ 372.955.74	\$ 372.955.74	
2	Bocacalle		Ing. Mosconi	62.00		9.20	0.10	m2	52.00	\$ 1.210.20	\$ 62.926.14	\$ 435.881.88	
3	Calle Jorge Luis Borges	Ing. Mosconi	Eduardo Diazque	190.40	1.50	28.55	0.08	m2	190.40	\$ 1.210.20	\$ 230.421.08	\$ 666.302.96	
4	Bocacalle		Eduardo Diazque	52.00		6.76	0.13	m2	52.00	\$ 1.210.20	\$ 62.930.62	\$ 729.233.58	
5	Calle Jorge Luis Borges	Calle Diazque	Gabrielita Mistrá	260.25	1.50	42.94	0.10	m2	260.25	\$ 1.210.20	\$ 314.919.75	\$ 1.044.153.33	
6	Bocacalle		Gabrielita Mistrá	52.00		6.24	0.12	m2	52.00	\$ 1.210.20	\$ 62.930.62	\$ 1.107.083.95	
7	Calle Jorge Luis Borges	Gabrielita Mistrá	Leobardo Echeverría	190.50	1.50	30.01	0.21	m2	190.50	\$ 1.210.20	\$ 230.546.10	\$ 1.337.630.05	
8	Bocacalle		Leobardo Echeverría	52.00		6.20	0.10	m2	52.00	\$ 1.210.20	\$ 62.930.62	\$ 1.400.560.67	
9	Calle Jorge Luis Borges	Enrique Echeverría	Ricardo Guadalupe	160.84	1.50	30.57	0.12	m2	160.84	\$ 1.210.20	\$ 194.546.27	\$ 1.595.106.94	
10	Bocacalle		Ricardo Guadalupe	52.00		5.20	0.10	m2	52.00	\$ 1.210.20	\$ 62.930.62	\$ 1.658.037.56	
11	Calle Jorge Luis Borges	Ricardo Guadalupe	Juan Filloy	350.07	1.50	50.02	0.16	m2	350.07	\$ 1.210.20	\$ 423.634.71	\$ 2.081.672.27	
12	Calle Jorge Luis Borges	Juan Filloy	Leopoldo Marechal	310.00	1.50	55.70	0.12	m2	310.00	\$ 1.210.20	\$ 375.162.00	\$ 2.456.834.27	
13	Bocacalle		Leopoldo Marechal	52.00		6.32	0.21	m2	52.00	\$ 1.210.20	\$ 62.930.62	\$ 2.519.764.89	
14	Calle Jorge Luis Borges	Leopoldo Marechal	Fernando Fader	365.34	1.50	55.72	0.14	m2	365.34	\$ 1.210.20	\$ 442.114.47	\$ 2.961.879.36	
15	Bocacalle		Fernando Fader	52.00		6.36	0.18	m2	52.00	\$ 1.210.20	\$ 62.930.62	\$ 3.024.810.00	
16	Calle Jorge Luis Borges	Fernando Fader	Calle Publica	304.00	1.50	45.60	0.09	m2	304.00	\$ 1.210.20	\$ 367.920.80	\$ 3.392.730.80	
17	Calle Publica	Jorge Luis Borges	Ing. Taravella	325.47	1.50	49.41	0.22	m2	325.47	\$ 1.210.20	\$ 393.800.78	\$ 3.786.531.58	
18	Bocacalle		Calle Publica	50.00		6.00	0.18	m2	50.00	\$ 1.210.20	\$ 60.510.00	\$ 3.847.041.58	
19	Calle Antonio Taravella	Calle Publica	Fernando Fader	334.56	1.50	50.19	0.06	m2	334.56	\$ 1.210.20	\$ 404.884.51	\$ 4.251.926.09	
20	Bocacalle		Fernando Fader	52.00		6.36	0.18	m2	52.00	\$ 1.210.20	\$ 62.930.62	\$ 4.314.856.71	
21	Fernando Fader	Ing. Taravella	Jorge Hernandez	70.27	1.50	10.54	0.17	m2	70.27	\$ 1.210.20	\$ 85.040.75	\$ 4.399.897.46	
22	ALCANTARILLAS					555.04				\$ 200.000.00	\$ 400.000.00	\$ 4.799.897.46	

3175.91

m2 totales a realizar

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA **PARQUE INDUSTRIAL ADRIAN PASCUAL URQUIA**

DENOMINACIÓN: CORDON CUNETA Y BOCACALLES CALLES INTERIAS PARQUE INDUSTRIAL ADRIAN PASCUAL URQUIA
 EMPRESA:

MONTO CONTRATO:	
-----------------	--

ITEM	DESCRIPCION	entre calles		MOV. SUELO			Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Monto Item	Monto acumulado	% Incidencia en el cantif.
		Calle	Calle	LARGO	PROMEDIO	TOTAL						
1	Calle Jorge Luis Borges	Ing. San Martín	Ing. Nascenzi	308.21	1.56	55.48	m2	308.21	\$ 1.210.20	372.995.74	\$ 372.995.74	
2	Bocacalle		Ing. Moriconi	52.00	0.10	5.20	m2	52.00	\$ 1.210.20	62.933.40	\$ 435.929.14	
3	Calle Jorge Luis Borges	Ing. Mosconi	Eladio Blazquez	190.40	1.56	22.85	m2	190.40	\$ 1.210.20	230.422.08	\$ 666.348.22	
4	Bocacalle		Edo Blazquez	52.00	0.13	6.76	m2	52.00	\$ 1.210.20	62.933.40	\$ 729.278.62	
5	Calle Jorge Luis Borges	Eladio Blazquez	Gabriela Mizral	286.25	1.56	42.94	m2	286.25	\$ 1.210.20	346.459.75	\$ 1075.698.37	
6	Bocacalle		Gabriela Mizral	52.00	0.12	6.24	m2	52.00	\$ 1.210.20	62.933.40	\$ 1138.632.77	
7	Calle Jorge Luis Borges	Gabriela Mizral	Esteban Echeverría	190.50	1.56	30.01	m2	190.50	\$ 1.210.20	230.543.10	\$ 1369.171.87	
8	Bocacalle		Esteban Echeverría	52.00	0.10	5.20	m2	52.00	\$ 1.210.20	62.933.40	\$ 1432.102.27	
9	Calle Jorge Luis Borges	Esteban Echeverría	Ricardo Guiralde	169.84	1.56	20.87	m2	169.84	\$ 1.210.20	205.540.37	\$ 1637.642.64	
10	Bocacalle		Ricardo Guiralde	52.00	0.10	5.20	m2	52.00	\$ 1.210.20	62.933.40	\$ 1700.573.04	
11	Calle Jorge Luis Borges	Ricardo Guiralde	Juan Filloy	250.07	1.56	40.02	m2	250.07	\$ 1.210.20	302.634.71	\$ 2003.207.75	
12	Calle Jorge Luis Borges	Juan Filloy	Leopoldo Marchal	315.30	1.56	56.73	m2	315.30	\$ 1.210.20	381.213.00	\$ 2384.420.75	
13	Bocacalle		Leopoldo Marchal	52.00	0.21	10.92	m2	52.00	\$ 1.210.20	62.933.40	\$ 2447.351.15	
14	Calle Jorge Luis Borges	Leopoldo Marchal	Fernando Fader	265.34	1.56	55.71	m2	265.34	\$ 1.210.20	321.114.47	\$ 2768.465.62	
15	Bocacalle		Fernando Fader	52.00	0.13	9.36	m2	52.00	\$ 1.210.20	62.933.40	\$ 2831.399.02	
16	Calle Jorge Luis Borges	Fernando Fader	Calle Publica	204.50	1.56	0.00	m2	204.50	\$ 1.210.20	246.880.00	\$ 3078.279.02	
17	Calle Publica	Jorge Luis Borges	Ing. Taravella	225.47	1.56	74.41	m2	225.47	\$ 1.210.20	272.863.79	\$ 3351.143.61	
18	Bocacalle		Calle Publica	50.00	0.18	0.00	m2	50.00	\$ 1.210.20	60.510.00	\$ 3411.653.61	
19	Calle Andresito Taravella	Calle Publica	Fernando Fader	334.56	1.56	30.11	m2	334.56	\$ 1.210.20	404.884.51	\$ 3816.535.13	
20	Bocacalle		Fernando Fader	50.00	0.18	9.36	m2	50.00	\$ 1.210.20	60.510.00	\$ 3877.045.13	
18	Fernando Fader	Ing. Taravella	Jose Hernandez	70.27	1.56	0.17	m2	70.27	\$ 1.210.20	85.041.70	\$ 3962.086.83	
19	ALCANTARILLAS					956.04			\$ 200.000.00	400.000.00	\$ 4378.466.83	

3275.91

m2 totales a realizar

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

PARQUE INDUSTRIAL ADRIAN PASCUAL URQUIA

DENOMINACIÓN: CORDON CUMETA Y BOCACALLES CALLES INTERNAS PARQUE INDUSTRIAL ADRIAN PASCUAL URQUIA

EMPRESA:

MONTO CONTRATO:	
-----------------	--

ITEM	DESCRIPCIÓN	entre calles		MOV. SUELO			Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Monto Item	Monto acumulado	Nº incidencia en el certid.
		Calle	Calle	LARGO	PROMEDIO	TOTAL						
1	Calle Jorge Luis Borges	Ing. San Martín	Ing. Masconi	308.21	1.50	56.48	m2	308.21	\$ 1.210.20	\$ 372.956.74	\$ 372.956.74	
2	Bocacalle		Ing. Masconi	52.00		5.20	m2	52.00	\$ 1.210.20	\$ 62.930.40	\$ 435.826.14	
3	Calle Jorge Luis Borges	Ing. Masconi	Calle Biazquez	190.40	1.50	22.86	m2	190.40	\$ 1.210.20	\$ 230.421.08	\$ 666.348.22	
4	Bocacalle		Calle Biazquez	52.00		6.76	m2	52.00	\$ 1.210.20	\$ 62.930.40	\$ 729.278.62	
5	Calle Jorge Luis Borges	Blanca Diazquez	Gabriela Mistral	260.25	1.50	42.94	m2	260.25	\$ 1.210.20	\$ 314.818.75	\$ 1.075.093.37	
6	Bocacalle		Gabriela Mistral	52.00		6.24	m2	52.00	\$ 1.210.20	\$ 62.930.40	\$ 1.138.023.77	
7	Calle Jorge Luis Borges	Gabriela Mistral	Eusebio Echaverría	190.30	1.50	40.01	m2	190.30	\$ 1.210.20	\$ 230.541.10	\$ 1.368.571.87	
8	Bocacalle		Eusebio Echaverría	52.00		5.20	m2	52.00	\$ 1.210.20	\$ 62.930.40	\$ 1.431.502.27	
9	Calle Jorge Luis Borges	Eusebio Echaverría	Ricardo Güiraldes	160.84	1.50	30.57	m2	160.84	\$ 1.210.20	\$ 196.541.37	\$ 1.628.043.64	
10	Bocacalle		Ricardo Güiraldes	52.00		5.20	m2	52.00	\$ 1.210.20	\$ 62.930.40	\$ 1.690.974.04	
11	Calle Jorge Luis Borges	Ricardo Güiraldes	Juan Filloy	250.07	1.50	50.02	m2	250.07	\$ 1.210.20	\$ 302.634.71	\$ 2.003.608.75	
12	Calle Jorge Luis Borges	Juan Filloy	Leopoldo Marechal	315.00	1.50	55.76	m2	315.00	\$ 1.210.20	\$ 381.211.00	\$ 2.384.820.75	
13	Bocacalle		Leopoldo Marechal	52.00		6.24	m2	52.00	\$ 1.210.20	\$ 62.930.40	\$ 2.447.751.15	
14	Calle Jorge Luis Borges	Leopoldo Marechal	Fernando Fader	205.34	1.50	35.72	m2	205.34	\$ 1.210.20	\$ 248.514.47	\$ 2.696.265.62	
15	Bocacalle		Fernando Fader	52.00		6.24	m2	52.00	\$ 1.210.20	\$ 62.930.40	\$ 2.759.196.02	
16	Calle Jorge Luis Borges	Fernando Fader	Calle Pública	204.00	1.50	30.60	m2	204.00	\$ 1.210.20	\$ 246.880.80	\$ 3.006.076.82	
17	Calle Pública	Jorge Luis Borges	Ing. Taravella	225.47	1.50	33.82	m2	225.47	\$ 1.210.20	\$ 272.863.79	\$ 3.278.940.61	
18	Bocacalle		Calle Pública	50.00		6.00	m2	50.00	\$ 1.210.20	\$ 60.510.00	\$ 3.339.450.61	
19	Calle Andrés Taravella	Calle Pública	Fernando Fader	334.56	1.50	50.18	m2	334.56	\$ 1.210.20	\$ 404.884.51	\$ 3.744.335.12	
20	Bocacalle		Fernando Fader	52.00		6.24	m2	52.00	\$ 1.210.20	\$ 62.930.40	\$ 3.807.265.52	
21	Fernando Fader	Ing. Taravella	José Hernández	70.27	1.50	10.54	m2	70.27	\$ 1.210.20	\$ 85.040.75	\$ 3.892.306.27	
22	ALCANTARILLAS					556.04		3275.51	\$ 200.000.00	\$ 400.000.00	\$ 4.292.306.27	

m2 totales a realizar

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA **PARQUE INDUSTRIAL ADRIAN PASCUAL URQUIA**

DENOMINACIÓN: CORDON CUNETA Y BOCACALLES CALLES INTERNAS PARQUE INDUSTRIAL ADRIAN PASCUAL URQUIA
 EMPRESA:

MONTO CONTRATO:	
-----------------	--

ITEM	DESCRIPCIÓN	entre calles		MOV. SUELO				Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Monto Item	Monto acumulado	% incidencia en el certif.
		Calle	Calle	LARGO	PROMEDIO	TOTAL							
1	Calle Jorge Luis Borges	Brig. San Martín	Ing. Mosconi	308.21	1.50	55.43		m2	308.21	\$ 1.210.20	\$ 372.995.74	\$ 372.995.74	
2	Bocacalle		Ing. Mosconi	52.00	0.10	5.20		m2	52.00	\$ 1.210.20	\$ 62.930.40	\$ 435.926.14	
3	Calle Jorge Luis Borges	Ing. Mosconi	Esada Blasquez	190.40	1.50	28.51		m2	190.40	\$ 1.210.20	\$ 230.422.08	\$ 666.348.22	
4	Bocacalle		Esa Blasquez	52.00	0.13	6.76		m2	52.00	\$ 1.210.20	\$ 62.930.40	\$ 729.278.62	
5	Calle Jorge Luis Borges	Esada Blasquez	Gabriela Mistral	206.25	1.50	42.94		m2	206.25	\$ 1.210.20	\$ 249.418.75	\$ 978.697.37	
6	Bocacalle		Gabriela Mistral	52.00	0.12	6.24		m2	52.00	\$ 1.210.20	\$ 62.930.40	\$ 1.041.627.77	
7	Calle Jorge Luis Borges	Esteban Echeverría	Esteban Echeverría	190.50	1.50	60.01		m2	190.50	\$ 1.210.20	\$ 230.543.10	\$ 1.272.170.87	
8	Bocacalle		Esteban Echeverría	52.00	0.10	5.20		m2	52.00	\$ 1.210.20	\$ 62.930.40	\$ 1.335.101.27	
9	Calle Jorge Luis Borges	Esteban Echeverría	Ricardo Güiraldes	169.84	1.50	30.57		m2	169.84	\$ 1.210.20	\$ 205.540.37	\$ 1.540.641.64	
10	Bocacalle		Ricardo Güiraldes	52.00	0.10	5.20		m2	52.00	\$ 1.210.20	\$ 62.930.40	\$ 1.603.572.04	
11	Calle Jorge Luis Borges	Ricardo Güiraldes	Juan Filloy	260.07	1.50	60.02		m2	260.07	\$ 1.210.20	\$ 315.034.71	\$ 1.918.606.75	
12	Calle Jorge Luis Borges	Juan Filloy	Leopoldo Marechal	315.00	1.50	50.70		m2	315.00	\$ 1.210.20	\$ 381.213.00	\$ 2.300.819.75	
13	Bocacalle		Leopoldo Marechal	52.00	0.21	10.92		m2	52.00	\$ 1.210.20	\$ 62.930.40	\$ 2.363.750.15	
14	Calle Jorge Luis Borges	Leopoldo Marechal	Fernando Fader	265.34	1.50	55.71		m2	265.34	\$ 1.210.20	\$ 321.114.47	\$ 2.684.864.62	
15	Bocacalle		Fernando Fader	52.00	0.18	9.36		m2	52.00	\$ 1.210.20	\$ 62.930.40	\$ 2.747.795.02	
16	Calle Jorge Luis Borges	Fernando Fader	Calle Pública	204.00	1.50	0.00		m2	204.00	\$ 1.210.20	\$ 246.880.80	\$ 3.004.675.82	
17	Calle Pública	Jorge Luis Borges	Ing. Taravella	228.47	1.50	74.41		m2	228.47	\$ 1.210.20	\$ 276.863.79	\$ 3.281.539.61	
18	Bocacalle		Calle Pública	56.00	0.18	9.00		m2	56.00	\$ 1.210.20	\$ 67.571.20	\$ 3.349.110.81	
19	Calle Andrés B. Taravella	Calle Pública	Fernando Fader	334.56	1.50	30.11		m2	334.56	\$ 1.210.20	\$ 404.884.51	\$ 3.753.995.32	
20	Bocacalle		Fernando Fader	52.00	0.18	9.36		m2	52.00	\$ 1.210.20	\$ 62.930.40	\$ 3.816.925.72	
21	Fernando Fader	Ing. Taravella	Jorge Horanobu	70.27	1.50	0.17		m2	70.27	\$ 1.210.20	\$ 85.045.75	\$ 3.901.971.47	
22	AL CANTABILIAS					556.04				\$ 200.000.00	\$ 400.000.00	\$ 4.301.971.47	

3275.91

m2 totales a realizar

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA **PARQUE INDUSTRIAL ADRIAN PASCUAL URQUIA**

DENOMINACIÓN: CORDON CUMETA Y BOCACALLES CALLES INTERNAS PARQUE INDUSTRIAL ADRIAN PASCUAL URQUIA
 EMPRESA:

MONTTO CONTRATO:	
------------------	--

ITEM	DESCRIPCIÓN	entre calles		MOV. SUELO			Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Monto Item	Monto acumulado	% incidencia en el certid.
		Calle	Calle	LARGO	PROMEDIO	TOTAL						
1	Calle Jorge Luis Borges	Brig. San Martín	Ing. Mosconi	308.21	1.50	462.31	m2	308.21	\$ 1.210.20	\$ 372.955.74	\$ 372.955.74	
2	Bocacalle		Ing. Mosconi	62.00		93.00	m2	62.00	\$ 1.210.20	\$ 75.032.40	\$ 447.988.14	
3	Calle Jorge Luis Borges	Ing. Mosconi	Eladio Bianquez	190.40	1.50	285.60	m2	190.40	\$ 1.210.20	\$ 230.421.08	\$ 678.409.22	
4	Bocacalle		Eladio Bianquez	62.00		93.00	m2	62.00	\$ 1.210.20	\$ 75.032.40	\$ 753.441.62	
5	Calle Jorge Luis Borges	Eladio Bianquez	Gabriela Mironi	190.25	1.50	285.37	m2	190.25	\$ 1.210.20	\$ 230.419.75	\$ 983.861.37	
6	Bocacalle		Gabriela Mironi	62.00		93.00	m2	62.00	\$ 1.210.20	\$ 75.032.40	\$ 1.058.893.77	
7	Calle Jorge Luis Borges	Gabriela Mironi	Eusebio Echeverria	190.50	1.50	285.75	m2	190.50	\$ 1.210.20	\$ 230.543.10	\$ 1.289.436.87	
8	Bocacalle		Eusebio Echeverria	62.00		93.00	m2	62.00	\$ 1.210.20	\$ 75.032.40	\$ 1.364.469.27	
9	Calle Jorge Luis Borges	Eusebio Echeverria	Ricardo Guarnido	162.84	1.50	244.26	m2	162.84	\$ 1.210.20	\$ 197.040.37	\$ 1.561.509.64	
10	Bocacalle		Ricardo Guarnido	62.00		93.00	m2	62.00	\$ 1.210.20	\$ 75.032.40	\$ 1.636.542.04	
11	Calle Jorge Luis Borges	Ricardo Guarnido	Juan Filloy	150.67	1.50	226.00	m2	150.67	\$ 1.210.20	\$ 182.324.71	\$ 1.818.866.75	
12	Calle Jorge Luis Borges	Juan Filloy	Leopoldo Marchal	315.00	1.50	472.50	m2	315.00	\$ 1.210.20	\$ 381.211.00	\$ 2.200.077.75	
13	Bocacalle		Leopoldo Marchal	62.00		93.00	m2	62.00	\$ 1.210.20	\$ 75.032.40	\$ 2.275.110.15	
14	Calle Jorge Luis Borges	Leopoldo Marchal	Fernando Fader	205.34	1.50	308.01	m2	205.34	\$ 1.210.20	\$ 248.514.47	\$ 2.523.624.62	
15	Bocacalle		Fernando Fader	62.00		93.00	m2	62.00	\$ 1.210.20	\$ 75.032.40	\$ 2.598.657.02	
16	Calle Jorge Luis Borges	Fernando Fader	Calle Publica	204.00	1.50	306.00	m2	204.00	\$ 1.210.20	\$ 246.880.80	\$ 2.845.537.82	
17	Calle Publica	Jorge Luis Borges	Ing. Taravello	226.47	1.50	339.70	m2	226.47	\$ 1.210.20	\$ 273.853.78	\$ 3.119.391.60	
18	Bocacalle		Calle Publica	60.00		90.00	m2	60.00	\$ 1.210.20	\$ 72.612.00	\$ 3.191.993.60	
19	Calle Ambrosio Taravello	Calle Publica	Fernando Fader	334.56	1.50	501.84	m2	334.56	\$ 1.210.20	\$ 404.836.51	\$ 3.596.830.11	
20	Bocacalle		Fernando Fader	62.00		93.00	m2	62.00	\$ 1.210.20	\$ 75.032.40	\$ 3.671.862.51	
18	Fernando Fader	Ing. Taravello	José Hernandez	70.27	1.50	105.40	m2	70.27	\$ 1.210.20	\$ 85.040.75	\$ 3.756.903.26	
19	ALCANTARILLAS					556.04			\$ 200.000.00	\$ 400.000.00	\$ 4.156.903.26	

3275.91
 m2 totales a realizar

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA
PARQUE INDUSTRIAL ADRIAN PASCUAL URQUIA

DENOMINACIÓN: CORDON CUNETA Y BOCACALLES CALLES INTERINAS PARQUE INDUSTRIAL ADRIAN PASCUAL URQUIA
 EMPRESA:

MONTO CONTRATO:	
-----------------	--

ITEM	DESCRIPCIÓN	entre calles		MOV. SUELO				Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Monto Item	Monto acumulado	% incidencia en el certif.
		Calle	Calle	LARGO	PROMEDIO	TOTAL							
1	Calle Jorge Luis Borges	Brig. San Martín	Ing. Mosconi	308.21	1.50	462.31	0.12	m2	308.21	\$ 1.210.20	\$ 372.955.74	\$ 372.955.74	
2	Bocacalle		Ing. Mosconi	52.00		52.00	0.10	m2	52.00	\$ 1.210.20	\$ 62.930.40	\$ 435.926.14	
3	Calle Jorge Luis Borges	Ing. Mosconi	Elada Biazquez	190.40	1.50	285.60	0.00	m2	190.40	\$ 1.210.20	\$ 230.422.08	\$ 666.348.22	
4	Bocacalle		Elada Biazquez	52.00		52.00	0.12	m2	52.00	\$ 1.210.20	\$ 62.930.40	\$ 729.278.62	
5	Calle Jorge Luis Borges	Elada Biazquez	Gabriela Mistral	286.25	1.50	429.38	0.10	m2	286.25	\$ 1.210.20	\$ 346.418.75	\$ 1075.697.37	
6	Bocacalle		Gabriela Mistral	52.00		52.00	0.12	m2	52.00	\$ 1.210.20	\$ 62.930.40	\$ 1.138.627.77	
7	Calle Jorge Luis Borges	Gabriela Mistral	Ensenada Esmeralda	190.50	1.50	285.75	0.21	m2	190.50	\$ 1.210.20	\$ 230.548.10	\$ 1.369.175.87	
8	Bocacalle		Ensenada Esmeralda	52.00		52.00	0.10	m2	52.00	\$ 1.210.20	\$ 62.930.40	\$ 1.432.106.27	
9	Calle Jorge Luis Borges	Ensenada Esmeralda	Ricardo Güiraldes	189.84	1.60	303.74	0.12	m2	189.84	\$ 1.210.20	\$ 229.548.37	\$ 1.661.654.64	
10	Bocacalle		Ricardo Güiraldes	52.00		52.00	0.10	m2	52.00	\$ 1.210.20	\$ 62.930.40	\$ 1.724.585.04	
11	Calle Jorge Luis Borges	Ricardo Güiraldes	Juan Filloy	250.87	1.50	376.31	0.16	m2	250.87	\$ 1.210.20	\$ 303.834.71	\$ 2.028.419.75	
12	Calle Jorge Luis Borges	Juan Filloy	Leopoldo Marchesi	315.60	1.50	473.40	0.12	m2	315.60	\$ 1.210.20	\$ 381.731.00	\$ 2.410.150.75	
13	Bocacalle		Leopoldo Marchesi	52.00		52.00	0.21	m2	52.00	\$ 1.210.20	\$ 62.930.40	\$ 2.473.081.15	
14	Calle Jorge Luis Borges	Leopoldo Marchesi	Fernando Fader	265.34	1.60	424.54	0.14	m2	265.34	\$ 1.210.20	\$ 321.114.47	\$ 2.794.195.62	
15	Bocacalle		Fernando Fader	52.00		52.00	0.18	m2	52.00	\$ 1.210.20	\$ 62.930.40	\$ 2.857.126.02	
16	Calle Jorge Luis Borges	Fernando Fader	Calle Pública	204.60	1.50	306.90	0.00	m2	204.60	\$ 1.210.20	\$ 246.889.80	\$ 3.104.015.82	
17	Calle Pública	Jorge Luis Borges	Ing. Taravella	225.47	1.50	338.21	0.22	m2	225.47	\$ 1.210.20	\$ 272.861.78	\$ 3.376.877.60	
18	Bocacalle		Calle Pública	50.00		50.00	0.16	m2	50.00	\$ 1.210.20	\$ 60.510.00	\$ 3.437.387.60	
19	Calle Antonio Taravella	Calle Pública	Fernando Fader	334.58	1.50	501.87	0.06	m2	334.58	\$ 1.210.20	\$ 404.884.51	\$ 3.842.272.11	
20	Bocacalle		Fernando Fader	52.00		52.00	0.16	m2	52.00	\$ 1.210.20	\$ 62.930.40	\$ 3.905.202.51	
21	Fernando Fader	Ing. Taravella	Jose Hernandez	70.27	1.50	105.41	0.17	m2	70.27	\$ 1.210.20	\$ 85.040.75	\$ 4.000.243.26	
22	ALCANTARILLAS					556.04				\$ 200.000.00	\$ 400.000.00	\$ 4.400.243.26	

3275.91

m2 totales a realizar

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA
PARQUE INDUSTRIAL ADRIAN PASCUAL URQUIA

DENOMINACIÓN: CORDON CUNETA Y BOCACALLES CALLES INTERNAS PARQUE INDUSTRIAL ADRIAN PASQUAL URQUIA
EMPRESA:

	MONTO CONTRATO:
--	-----------------

ITEM	DESCRIPCIÓN	entre calles		MOV. SUELO				Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Monto Item	Monto acumulado	% Incidencia en el centz.
		Calle	Calle	LARGO		PROMEDIO	TOTAL						
1	Calle Jorge Luis Borges	Brg. San Martín	Ing. Mosconi	308.21	1.50	0.12	35.48	m2	308.21	\$ 1.210.20	\$ 373.565.74	\$ 373.565.74	
2	Bocacalle		Ing. Mosconi	52.00		0.10	5.20	m2	52.00	\$ 1.210.20	\$ 62.936.40	\$ 436.502.14	
3	Calle Jorge Luis Borges	Ing. Mosconi		190.40	1.50	0.08	22.85	m2	190.40	\$ 1.210.20	\$ 230.422.08	\$ 666.948.22	
4	Bocacalle		Ella Bascquez	52.00		0.13	6.76	m2	52.00	\$ 1.210.20	\$ 62.903.40	\$ 729.278.52	
5	Calle Jorge Luis Borges	Eladia Bascquez	Gabriel Misoral	266.25	1.50	0.10	42.94	m2	266.25	\$ 1.210.20	\$ 323.418.75	\$ 1073.696.37	
6	Bocacalle		Gabriel Misoral	52.00		0.12	6.24	m2	52.00	\$ 1.210.20	\$ 62.903.40	\$ 1136.628.77	
7	Calle Jorge Luis Borges	Gabriel Misoral	Esteban Echeverría	190.50	1.50	0.21	40.01	m2	190.50	\$ 1.210.20	\$ 230.543.10	\$ 1367.171.87	
8	Bocacalle		Esteban Echeverría	52.00		0.10	5.20	m2	52.00	\$ 1.210.20	\$ 62.903.40	\$ 1432.102.27	
9	Calle Jorge Luis Borges	Esteban Echeverría	Ricardo Guiralbes	168.84	1.50	0.12	30.67	m2	168.84	\$ 1.210.20	\$ 205.546.27	\$ 1637.662.84	
10	Bocacalle		Ricardo Guiralbes	52.00		0.10	5.20	m2	52.00	\$ 1.210.20	\$ 62.903.40	\$ 1700.573.04	
11	Calle Jorge Luis Borges	Ricardo Guiralbes	Juan Filay	250.07	1.50	0.16	40.02	m2	250.07	\$ 1.210.20	\$ 302.634.71	\$ 2003.207.75	
12	Calle Jorge Luis Borges	Juan Filay	Leopoldo Marchal	316.00	1.50	0.12	56.73	m2	316.00	\$ 1.210.20	\$ 381.213.00	\$ 2384.420.75	
13	Bocacalle		Leopoldo Marchal	52.00		0.21	10.92	m2	52.00	\$ 1.210.20	\$ 62.930.42	\$ 2447.351.15	
14	Calle Jorge Luis Borges	Leopoldo Marchal	Fernando Fader	265.34	1.50	0.14	55.72	m2	265.34	\$ 1.210.20	\$ 321.114.47	\$ 2768.465.63	
15	Bocacalle		Fernando Fader	52.00		0.18	9.36	m2	52.00	\$ 1.210.20	\$ 62.930.42	\$ 2831.396.03	
16	Calle Jorge Luis Borges	Fernando Fader	Calle Publica	204.00	1.50		0.00	m2	204.00	\$ 1.210.20	\$ 246.886.83	\$ 3078.276.82	
17	Calle Publica	Jorge Luis Borges	Ing. Tarsoella	225.47	1.50	0.22	74.41	m2	225.47	\$ 1.210.20	\$ 272.863.79	\$ 3351.140.61	
18	Bocacalle		Calle Publica	90.00		0.18	9.00	m2	90.00	\$ 1.210.20	\$ 90.510.00	\$ 3441.650.61	
19	Calle Antrota Tarsoella	Calle Publica	Fernando Fader	334.56	1.50	0.06	30.11	m2	334.56	\$ 1.210.20	\$ 404.894.61	\$ 3846.545.13	
20	Bocacalle		Fernando Fader	52.00		0.18	9.36	m2	52.00	\$ 1.210.20	\$ 62.930.42	\$ 3819.485.53	
18	Fernando Fader	Ing. Tarsoella	Jorge Hernandez	70.27	1.50	0.17		m2	70.27	\$ 1.210.20	\$ 85.040.75	\$ 3907.515.00	
19	ALCANTARILLAS						550.04			\$ 200.000.00	\$ 406.006.00	\$ 4279.485.53	

3275.91

we2: testates a realizer

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA **PARQUE INDUSTRIAL ADRIAN PASCUAL URQUIA**

DENOMINACIÓN: CORDON CUNETA Y BOCACALLES CALLES INTERNAS PARQUE INDUSTRIAL ADRIAN PASCUAL URQUIA
 EMPRESA:

MONTO CONTRATO:	
-----------------	--

ITEM	DESCRIPCIÓN	entre calles		MOV. SUELO			Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Monto Item	Monto acumulado	% incidencia en el costo
		Calle	Calle	LARGO	PROMEDIO	TOTAL						
1	Calle Jorge Luis Borges	Brig. San Martín	Ing. Mescon	308.21	1.50	55.48	m2	308.21	\$ 1.210.20	372.966.74	\$ 372.966.74	
2	Bocacalle		Ing. Mescon	52.00		5.20	m2	52.00	\$ 1.210.20	62.930.40	\$ 435.896.34	
3	Calle Jorge Luis Borges	Ing. Mescon	Elida Sazquez	190.40	1.50	22.85	m2	190.40	\$ 1.210.20	230.422.08	\$ 666.348.22	
4	Bocacalle		Elida Sazquez	52.00		6.76	m2	52.00	\$ 1.210.20	62.930.40	\$ 729.278.62	
5	Calle Jorge Luis Borges	Elida Sazquez	Gabriela Mistral	286.23	1.50	42.94	m2	286.23	\$ 1.210.20	346.418.75	\$ 1075.698.37	
6	Bocacalle		Gabriela Mistral	52.00		6.24	m2	52.00	\$ 1.210.20	62.930.40	\$ 1138.628.77	
7	Calle Jorge Luis Borges	Gabriela Mistral	Esteban Echeverría	190.50	1.50	40.01	m2	190.50	\$ 1.210.20	230.543.10	\$ 1369.171.87	
8	Bocacalle		Esteban Echeverría	52.00		5.20	m2	52.00	\$ 1.210.20	62.930.40	\$ 1432.102.27	
9	Calle Jorge Luis Borges	Esteban Echeverría	Ricardo Güiraldes	160.64	1.50	30.57	m2	160.64	\$ 1.210.20	206.540.37	\$ 1637.642.64	
10	Bocacalle		Ricardo Güiraldes	52.00		5.20	m2	52.00	\$ 1.210.20	62.930.40	\$ 1700.573.04	
11	Calle Jorge Luis Borges	Ricardo Güiraldes	Juan Filloy	250.07	1.50	40.02	m2	250.07	\$ 1.210.20	302.634.71	\$ 2003.207.75	
12	Calle Jorge Luis Borges	Juan Filloy	Leopoldo Marechal	315.00	1.50	59.78	m2	315.00	\$ 1.210.20	381.215.00	\$ 2384.420.75	
13	Bocacalle		Leopoldo Marechal	52.00		10.92	m2	52.00	\$ 1.210.20	62.930.40	\$ 2447.351.15	
14	Calle Jorge Luis Borges	Leopoldo Marechal	Fernando Fader	264.34	1.50	55.71	m2	264.34	\$ 1.210.20	321.114.47	\$ 2768.465.63	
15	Bocacalle		Fernando Fader	52.00		6.36	m2	52.00	\$ 1.210.20	62.930.40	\$ 2831.396.03	
16	Calle Jorge Luis Borges	Fernando Fader	Calle Pública	304.00	1.50	45.60	m2	304.00	\$ 1.210.20	368.680.80	\$ 3079.276.83	
17	Calle Pública	Jorge Luis Borges	Ing. Taravella	225.47	1.50	33.82	m2	225.47	\$ 1.210.20	272.863.79	\$ 3351.140.61	
18	Bocacalle		Calle Pública	50.00		6.00	m2	50.00	\$ 1.210.20	60.510.00	\$ 3411.650.61	
19	Calle Andrés Bello Taravella	Calle Pública	Fernando Fader	334.06	1.50	50.11	m2	334.06	\$ 1.210.20	404.884.51	\$ 3816.535.13	
20	Bocacalle		Fernando Fader	52.00		6.36	m2	52.00	\$ 1.210.20	62.930.40	\$ 3879.465.53	
21	Fernando Fader	Ing. Taravella	José Hernández	70.27	1.50	10.54	m2	70.27	\$ 1.210.20	85.040.75	\$ 3964.506.28	
22	ALCANTARILLAS					555.04			\$ 200.000.00	400.000.00	\$ 4379.465.53	

3275.91

m2 totales a realizar

PARQUE INDUSTRIAL ADRIAN PASCUAL URQUÍA

CORDON CUNETA Y BOCACALLES EN CALLES INTERNAS

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

TABLA DE CONTENIDOS

OBRA A CONSTRUIR	3
ITEM N° 1: CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA DE HORMIGÓN ARMADO CON CORDÓN INTEGRAL. ANCHO DE LOSA 0,85M , ANCHO ÚTIL 0,70 m. ESPESOR 0,15 m. SEGÚN PLANO DE DETALLE:	3
ITEM N° 2: CONSTRUCCIÓN DE BADENES EN CALLES INTERNAS.....	5
PLANILLA DE CÁLCULO Y PRESUPUESTO	7

OBRA A CONSTRUIR

La presente obra comprende la construcción de cordón cuneta ubicado en el sector determinado en plano adjunto y bocacalles de calles internas.

ITEM Nº 1: CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA DE HORMIGÓN ARMADO CON CORDÓN INTEGRAL, ANCHO DE LOSA 0,85m, ANCHO ÚTIL 0,70 m. ESPESOR 0,15 m. SUELOCEMENTO 1.50m DE ANCHO Y SEGÚN PLANO DE DETALLE:

Este ítem consiste en la ejecución de un pavimento hormigón armado H-1, 0.15m de espesor. La terminación del mismo será tipo cinteado.

En su cotización estarán incluidos:

- Se realizará el replanteo planialtimétrico, con nivel óptico o estación total, en base al Proyecto Ejecutivo adjunto al presente Pliego. Se respetarán los anchos de calle entre líneas municipales, las distancias a esquinas de cada manzana según parcelarios, tratando de ajustar en mayor medida el proyecto al terreno.
- La Contratista deberá contar en obra con un encargado de la topografía para el replanteo y control de la ubicación en planta o línea del cordón. El replanteo se realizará en conjunto con la Inspección de Obra.
- Se utilizan jalones metálicos u otro medio para materializar la línea, y se dejarán estacas metálicas como referencia si fuese necesario.
- Se recomienda al oferente un relevamiento previo de la zona de trabajo. El corrimiento y/o adecuación de las interferencias es a exclusivo costo y cargo de la Contratista y en un todo de acuerdo a las instrucciones que imparta oportunamente la Inspección.
- Este ítem contempla el retiro de la base de suelo estabilizado con cohesivo que se encuentra en el lugar donde va el cordón cuneta y perfilado de la subrasante para la ejecución de suelocemento. Se realizará el movimiento de suelos (Desmonte y/o terraplén) necesario para llevar el terreno a las cotas de proyecto y el nivel de la subrasante a 0,10 m por debajo de la cara inferior del cordón cuneta a construir, con una tolerancia de ± 0.03 m. En todos los casos se podrá colocar una capa de arena sobre la subrasante de no más de 0.02m, debidamente humectada y compactada previo al colado del hormigón, a los fines de uniformar el espesor del colado. El material de desmonte se retirará y se acopiara donde la Inspección lo designe.
- Apertura de caja, preparado, perfilado y compactación de la subrasante hasta lograr una densidad mayor al 95% del ensayo Proctor Standard T/99, y aporte de suelo apto en la cantidad necesaria en caso que la inspección lo requiera y a su exclusivo juicio. Se considerará un sobreancho de 0,30 m, medidos desde el borde exterior del cordón cuneta o pavimento a construir.
- El suelo constitutivo de la subrasante no podrá contener piedras de tamaño mayor de 5 centímetros, debiendo ser eliminadas todas aquellas que se presenten. El material que en algunas zonas de la subrasante no pueda ser satisfactoriamente compactado, deberá ser totalmente extraído y reemplazado por suelo apto.
- En los lugares donde se efectuó la apertura de la caja se efectuará una sub-base de estabilizado granular en un espesor de 0,15 m - El suelo estabilizado granulométrico estará constituido por una mezcla íntima y uniforme de agregados pétreos, suelo y agua. Las características físicas, químicas y mecánicas de los materiales y la mezcla deberán responder a las Especificaciones técnicas generales de la DNV, pliego edición 1998. Se ejecutará un sobreancho de 25 cm alrededor de la superficie de la losa de hormigón correspondiente, como lo indica el plano adjunto. Se incluye la provisión, mezclado, transporte y puesta en obra de los materiales integrantes.
- La sub-base deberá perfilarse verificando la geometría del perfil transversal proyectado.
- Distribución y compactación con equipos aprobados por la Inspección de Obra.
La capa será compactada hasta obtener una densidad seca igual o superior al 95% de la verificada del ensayo Proctor Standard T/99.
- Se incluyen además todos los ensayos necesarios para comprobar la capacidad portante y el grado de compactación del suelo, los que deberán ser realizados por Laboratorista aceptado por la Inspección, y por

cuenta y cargo de la Contratista, en los momentos y lugares que indique la Inspección, y de acuerdo a las Especificaciones Técnicas respectivas.

- El Contratista deberá extremar los cuidados para evitar daños a instalaciones aéreas o subterráneas, públicas, privadas o domiciliarias. Las reparaciones motivadas por estos daños eventuales estarán a cargo del Contratista sin derecho a percibir compensación alguna.
- Los moldes laterales serán metálicos, de altura igual al espesor de la losa en los bordes, libres de toda ondulación y en su coronamiento no se admitirá ondulación alguna. El procedimiento de unión a usarse entre las distintas secciones o unidades que integran los moldes laterales deberán ser tales que impidan todo movimiento o juego entre los mismos. Obligatoriamente se deberán utilizar moldes metálicos en óptimas condiciones. En obra existirá una cantidad suficiente de moldes como para permitir la permanencia de los mismos en su sitio por lo menos durante 12 horas después de la colocación y terminación del hormigón. La colocación de los moldes también será aprobada por la Inspección, debiendo corregirse toda deficiencia o diferencias entre molde y molde en más de 1mm. Se colocará un hierro diámetro 6mm a lo largo de manera de evitar el movimiento del molde al momento del hormigonado. Se cuidará especialmente la zona de apoyo de moldes, en áreas de bordes o cunetas, reforzando su compactación.
- La provisión, transporte y puesta en obra del hormigón elaborado será sobre camiones "Mixer" con una resistencia mínima de 210 Kg/cm², a los veintiocho (28) días de hormigonado y un asentamiento no menor de cinco (5) cm y no mayor de siete (7) cm. La calidad del hormigón elaborado será controlada mediante ensayos de probetas estándar a compresión según requerimientos de la Inspección. El hormigón se empleará tal cual resulte después de la descarga de la hormigonera; no se admitirá el agregado de agua para modificar o corregir su asentamiento para facilitar las operaciones de terminación de la calzada. Se empleará el mínimo de manipuleo para evitar segregaciones.

En las Juntas de Construcción, de Contracción y donde indiquen los planos se colocarán pasadores de acero, lisos y engrasados, colocados a la mitad del espesor del pavimento. Se deberán colocar vainas en los extremos de los pasadores para permitir el movimiento de la losa. Se emplearán lubricantes bituminosos u otros que no perjudiquen al hormigón. La separación entre barras será de cuarenta (40) centímetros como máximo, debiendo quedar los pasadores externos correspondiente a cada borde de la calzada a quince (15) centímetros del mismo, salvo otra disposición indicada en los planos. En las juntas de construcción se colocarán barras pasadoras lisas envainadas de ocho (8) milímetros y la longitud será de cuarenta (40) centímetros. En las juntas de contracción se colocarán barras pasadoras lisas envainadas de veinte (20) milímetros y la longitud será de cuarenta (40) centímetros. Las juntas longitudinales llevarán barras de unión, en la mitad de su espesor, de acero conformado de alto límite de fluencia. El diámetro de las mismas será de ocho (8) milímetros y su longitud de cuarenta (40) centímetros.

- El Hormigón deberá ser compactado mediante vibrador de inmersión, mecánico tipo aguja. Posteriormente se realizará el corte del hormigón con regla, para finalmente realizar la terminación superficial cinteada. Inmediatamente después de efectuado el hormigonado se deberá rellenar el terreno adyacente a las losas en todo su perímetro libre con suelo correspondiente y compactado en todo su espesor y considerando las pendientes necesarias para evitar acumulación de agua.
- El curado del hormigón del cordón y la losa de cuneta será mediante la aplicación de "Antisol" de la firma Sika o similar siguiendo estrictamente las instrucciones del fabricante, dentro de los primeros 45 minutos de colado el mismo. La Inspección estará facultada para ordenar el cambio de dosificación o el cambio de producto utilizado para el curado, su intensidad de riego y técnicas de colocación, cuando a su juicio esto no asegure su correcto funcionamiento, en cuanto a la protección efectiva que debe lograrse.
- En caso de tener anomalías en su terminación se realizará un fratasado con agregado de arena fina y cemento.
- La Contratista deberá reparar a su costo y cargo, incluyendo materiales, todo deterioro que se produjera en construcciones y/o infraestructuras, pavimentos existentes, cordones cunetas, estabilizado granular, cordones, etc., debido a la ejecución de las tareas correspondientes a este ítem.
- Se incluyen todos los ensayos necesarios para comprobar el cumplimiento de lo especificado precedentemente o que la Inspección determine, los que deberán ser realizados por Laboratorista aceptado por la Inspección, y por cuenta y cargo de la Contratista.

- Las juntas deben realizarse por aserrado con maquina cortadora a sierra circular a no más de 5 metros. El aserrado se deberá llevar a cabo dentro de un periodo de 6 a 12 horas, como mínimo y siempre dentro de la misma jornada de labor en la que se ejecutó el hormigonado. La profundidad del corte será como mínimo de 0.05m. Se deberá tener especial cuidado en la construcción de juntas en badenes, o zonas de escurrimiento de aguas, de tal manera que aquellas no coincidan con los sectores donde exista dicho escurrimiento, debiendo desplazarlas un mínimo de 0,60 metros.
Las juntas longitudinales en los extremos de las cuerdas serán materializadas con poliestireno expandido de tres (3) centímetros de espesor en toda la altura del hormigón. En todos los casos las juntas se tomarán con mastic asfáltico en caliente, cubriendo toda la superficie de las mismas.
- El librado al tránsito no se deberá producir antes de los 21 (veintiún) días de finalizadas las operaciones de hormigonado.
- La Municipalidad retirará los excedentes de materiales, suelos o escombros producidos como consecuencia de la ejecución de la obra. Se deberá mantener el orden y la limpieza de todos los sectores afectados por la obra, durante el lapso de ejecución de la misma, realizando limpiezas diarias, semanales y en el final de cada tramo de obra.

Se abonará por metro cuadrado. Considerando un ancho de 0,85 metros de cuneta, que sumado a los 0.15 metros del cordón, nos determina una superficie de 1.00 metros cuadrado por metro lineal de cordón cuneta.

ITEM Nº 2: CONSTRUCCIÓN DE BADENES DE HORMIGÓN ARMADO CON CORDÓN INTEGRAL. ESPESOR 0,15 m. SEGÚN PLANO DE DETALLE:

Este ítem consiste en la ejecución de un tramo de badenes de hormigón armado de 15 cm de espesor de losa, con las medidas detalladas en plano adjunto al presente pliego.

En su cotización estarán incluidos:

- Se realizará el replanteo planialtimétrico, con nivel óptico o estación total, en base al Proyecto Ejecutivo adjunto al presente Pliego. Se respetarán los anchos de calle entre líneas municipales, las distancias a esquinas de cada manzana según parcelarios, tratando de ajustar en mayor medida el proyecto al terreno.
- La Contratista deberá contar en obra con un encargado de topografía para el replanteo y control de la ubicación en planta o línea del cordón. El replanteo se realizará en conjunto con la Inspección de Obra.
- Se utilizan jalones metálicos u otro medio para materializar la línea, y se dejarán estacas metálicas como referencia si fuese necesario.
- Se recomienda al oferente un relevamiento previo de la zona de trabajo. El corrimiento y/o adecuación de las interferencias es a exclusivo costo y cargo de la Contratista y en un todo de acuerdo a las instrucciones que imparta oportunamente la Inspección.
- Se realizará el movimiento de suelos (Desmonte y/o terraplén) necesario para llevar el terreno a las cotas de proyecto y el nivel de la subrasante a 0,20 m por debajo de la cara inferior del pavimento o cordón cuneta a construir, con una tolerancia de +/- 0.03m. En todos los casos se podrá colocar una capa de arena sobre la subrasante de no más de 0.02m, debidamente humectada y compactada previo al colado del hormigón, a los fines de uniformar el espesor del colado. El material de desmonte se retirará y se acopiará donde la Inspección lo designe.
- Apertura de caja, preparado, perfilado y compactación de la subrasante hasta lograr una densidad mayor al 95% del ensayo Proctor Standard T/99, y aporte de suelo apto en la cantidad necesaria en caso que la inspección lo requiera y a su exclusivo juicio. Se considerará un sobreancho de 0,30 m, medidos desde el borde exterior del cordón cuneta o pavimento a construir.
- El suelo constitutivo de la subrasante no podrá contener piedras de tamaño mayor de 5 centímetros, debiendo ser eliminadas todas aquellas que se presenten. El material que en algunas zonas de la subrasante no pueda ser satisfactoriamente compactado, deberá ser totalmente extraído y reemplazado por suelo apto.
- En los lugares donde se efectuó la apertura de la caja se efectuará una sub-base de suelo cemento en un espesor de 0,15 m.- El suelo estabilizado granulométrico estará constituido por una mezcla íntima y uniforme

de agregados pétreos, suelo y agua. Las características físicas, químicas y mecánicas de los materiales y la mezcla deberán responder a las Especificaciones técnicas generales de la DNV, pliego edición 1998. Se ejecutará un sobreancho de 25 cm alrededor de la superficie de la losa de hormigón correspondiente, como lo indica el plano adjunto. Se incluye la provisión, mezclado, transporte y puesta en obra de los materiales integrantes.

- La sub-base deberá perfilarse verificando la geometría del perfil transversal proyectado.
- Distribución y compactación con equipos aprobados por la Inspección de Obra.
La capa será compactada hasta obtener una densidad seca igual o superior al 95% de la verificada del ensayo Proctor Standard T/99.
- Se incluyen además todos los ensayos necesarios para comprobar la capacidad portante y el grado de compactación del suelo, los que deberán ser realizados por Laboratorista aceptado por la Inspección, y por cuenta y cargo de la Contratista, en los momentos y lugares que indique la Inspección, y de acuerdo a las Especificaciones Técnicas respectivas.
- El Contratista deberá extremar los cuidados para evitar daños a instalaciones aéreas o subterráneas, públicas, privadas o domiciliarias. Las reparaciones motivadas por estos daños eventuales estarán a cargo del Contratista sin derecho a percibir compensación alguna.
- Esta tarea se llevará a cabo sobre capas de subrasante compactada aprobadas por la inspección. La superficie de la subrasante estará debidamente humectada y compactada.
- Los moldes laterales serán metálicos, de altura igual al espesor de la losa en los bordes, libres de toda ondulación y en su coronamiento no se admitirá ondulación alguna. El procedimiento de unión a usarse entre las distintas secciones o unidades que integran los moldes laterales deberán ser tales que impidan todo movimiento o juego entre los mismos. Obligatoriamente se deberán utilizar moldes metálicos en óptimas condiciones. En obra existirá una cantidad suficiente de moldes como para permitir la permanencia de los mismos en su sitio por lo menos durante 12 horas después de la colocación y terminación del hormigón. La colocación de los moldes también será aprobada por la Inspección, debiendo corregirse toda deficiencia o diferencias entre molde y molde en más de 1mm. Se colocará un hierro diámetro 6mm a lo largo de manera de evitar el movimiento del molde al momento del hormigonado. Se cuidará especialmente la zona de apoyo de moldes, en áreas de bordes o cunetas, reforzando su compactación.
- La provisión, transporte y puesta en obra del hormigón elaborado será sobre camiones "Mixer" con una resistencia mínima de 210 Kg/cm², a los veintiocho (28) días de hormigonado y un asentamiento no menor de cinco (5) cm y no mayor de siete (7) cm. La calidad del hormigón elaborado será controlada mediante ensayos de probetas estándar a compresión según requerimientos de la Inspección. El hormigón se empleará tal cual resulte después de la descarga de la hormigonera; no se admitirá el agregado de agua para modificar o corregir su asentamiento para facilitar las operaciones de terminación de la calzada. Se empleará el mínimo de manipuleo para evitar segregaciones.
- Las losas deberán tener una pendiente transversal de 4% hacia el cordón
- En las Juntas de Construcción, de Contracción y donde indiquen los planos se colocarán pasadores de acero, lisos y engrasados, colocados a la mitad del espesor del pavimento. Se deberán colocar vainas en los extremos de los pasadores para permitir el movimiento de la losa. Se emplearán lubricantes bituminosos u otros que no perjudiquen al hormigón. La separación entre barras será de cuarenta (40) centímetros como máximo, debiendo quedar los pasadores externos correspondiente a cada borde de la calzada a quince (15) centímetros del mismo, salvo otra disposición indicada en los planos. En las juntas de construcción se colocarán barras pasadoras lisas envainadas de ocho (8) milímetros y la longitud será de cuarenta (40) centímetros. En las juntas de contracción se colocarán barras pasadoras lisas envainadas de veinte (20) milímetros y la longitud será de cuarenta (40) centímetros.
Las juntas longitudinales llevarán barras de unión, en la mitad de su espesor, de acero conformado de alto límite de fluencia. El diámetro de las mismas será de ocho (8) milímetros y su longitud de cuarenta (40) centímetros.
- Este ítem comprende, además de la ejecución y curado de los correspondientes cordones de H⁶ A⁶, sean rectos o curvos (según los radios indicados en los planos respectivos), de los rebajes en correspondencia con

ingresos vehiculares, rampas especiales, o donde la Inspección lo determine, y a su solo criterio. Se deberán dejar previstos en los cordones los rebajes de entradas de vehículos y orificios de desagüe de albañales.

- El Hormigón deberá ser compactado mediante vibrador de inmersión, mecánico tipo aguja. Posteriormente se realizará el corte del hormigón con regla, para finalmente realizar la terminación superficial cinteada. Inmediatamente después de efectuado el hormigonado se deberá rellenar el terreno adyacente a las losas en todo su perímetro libre con suelo correspondiente y compactado en todo su espesor y considerando las pendientes necesarias para evitar acumulación de agua.
- El curado del hormigón del cordón y la losa de cuneta será mediante la aplicación de "Antisol" de la firma Sika o similar siguiendo estrictamente las instrucciones del fabricante, dentro de los primeros 45 minutos de colado el mismo. La Inspección estará facultada para ordenar el cambio de dosificación o el cambio de producto utilizado para el curado, su intensidad de riego y técnicas de colocación, cuando a su juicio esto no asegure su correcto funcionamiento, en cuanto a la protección efectiva que debe lograrse.
- La Contratista deberá reparar a su costo y cargo, incluyendo materiales, todo deterioro que se produjera en construcciones y/o infraestructuras, pavimentos existentes, cordones cunetas, estabilizado granular, cordones, etc., debido a la ejecución de las tareas correspondientes a este ítem.
- Se incluyen todos los ensayos necesarios para comprobar el cumplimiento de lo especificado precedentemente o que la Inspección determine, los que deberán ser realizados por Laboratorista aceptado por la Inspección, y por cuenta y cargo de la Contratista.
- Las juntas deben realizarse por aserrado con máquina cortadora a sierra circular a no más de 5 metros. El aserrado se deberá llevar a cabo dentro de un periodo de 6 a 12 horas, como mínimo y siempre dentro de la misma jornada de labor en la que se ejecutó el hormigonado. La profundidad del corte será como mínimo de 0,05m. Se deberá tener especial cuidado en la construcción de juntas en badenes, o zonas de escurrimiento de aguas, de tal manera que aquellas no coincidan con los sectores donde exista dicho escurrimiento, debiendo desplazarlas un mínimo de 0,60 metros.
Las juntas longitudinales en los extremos de las cuerdas serán materializadas con poliestireno expandido de tres (3) centímetros de espesor en toda la altura del hormigón. En todos los casos las juntas se tomarán con mastic asfáltico en caliente, cubriendo toda la superficie de las mismas.
- El librado al tránsito no se deberá producir antes de los 21 (veintiún) días de finalizadas las operaciones de hormigonado.
- La Municipalidad retirará los excedentes de materiales, suelos o escombros producidos como consecuencia de la ejecución de la obra. Se deberá mantener el orden y la limpieza de todos los sectores afectados por la obra, durante el lapso de ejecución de la misma, realizando limpiezas diarias, semanales y en el final de cada tramo de obra.

Se abonará por metro cuadrado.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

ASUNCIÓN 981 | XP 5923 | CÓRDOBA | ARGENTINA

TEL. 0358 4057 500 / 501 | email: sec.obras@mgdeheza.com.ar



MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

PARQUE INDUSTRIAL ADRIAN PASCUAL URQUIA

DENOMINACIÓN: CORDON CUNETA Y BOCACALLES CALLES INTERNAS

PARQUE INDUSTRIAL ADRIAN PASCUAL URQUIA

EMPRESA:

ITEM	DESCRIPCIÓN	entre calles		MOV. SUELO			Un.	Cant.	Precio Unitario	Monto Item	Monto acumulado	% incidencia en el certif.
		Calle	Calle	LARGO		PROME DIO						
1	Calle Jorge Luis Borges	Brig. San Martin	Ing. Mosconi	308.21	1.50	0.12	m2	308.21				
2	Bocacalle		Ing. Mosconi	52.00		0.10	m2	52.00				
3	Calle Jorge Luis Borges	Ing. Mosconi	Eladia Blazquez	190.40	1.50	0.08	m2	190.40				
4	Bocacalle		Edia Blazquez	52.00		0.13	m2	52.00				
5	Calle Jorge Luis Borges	Eladia Blazquez	Gabriela Mistral	286.25	1.50	0.10	m2	286.25				
6	Bocacalle		Gabriela Mistral	52.00		0.12	m2	52.00				
7	Calle Jorge Luis Borges	Gabriela Mistral	Esteban Echeverria	190.50	1.50	0.21	m2	190.50				
8	Bocacalle		Esteban Echeverria	52.00		0.10	m2	52.00				
9	Calle Jorge Luis Borges	Esteban Echeverria	Ricardo Guiraldes	169.84	1.50	0.12	m2	169.84				
10	Bocacalle		Ricardo Guiraldes	52.00		0.10	m2	52.00				
11	Calle Jorge Luis Borges	Ricardo Guiraldes	Juan Filloy	250.07	1.50	0.16	m2	250.07				
12	Calle Jorge Luis Borges	Juan Filloy	Leopoldo	315.00	1.50	0.12	m2	315.00				

GENERAL DEHEZA
General

ASUNCIÓN 81 | XP 5923 | CÓRDOBA | ARGENTINA

ASUNCIÓN 81 | XP 5923 | CÓRDOBA | ARGENTINA

TEL: 0358 4057 500 / 501 | email: sec.obra@mgdeheza.com.ar

m2 totales a realizar

3275.91